Página: 1 de 1 Código: 2BS-FR- 0046 Fecha: 25-01-2021 Versión: 1	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS FORMATO REVISIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	POLICÍA NACIONAL

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nº 6

Fecha: 27/01/2023

Lugar: El objeto del presente proceso de contratación, se realizará en la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nº 6 ubicada en la Cra 43A No. 48C sur 45 Barrio Primavera Envigado – Antioquia.

No. Consecutiva revisión: _____. **Nro. SISCO:** 489968

SUMINISTRO INTEGRAL DE OXÍGENO MEDICINAL HOSPITALARIO Y DOMICILIARIO, PARA LOS USUARIOS ADULTOS Y PEDIÁTRICOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 6.	**VALOR:** **$116.000.000,00**

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: El presente proceso de contratación, se realizará por la modalidad de Selección mínima cuantía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2°, numeral 2, literal b) de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

FUNCIONARIO - UNIDAD QUE PRESENTA EL ESTUDIO PREVIO: SI. JUAN GABRIEL MORALES JARAMILLO

OBSERVACIONES DEL ESTUDIO PREVIO:

FUNCIONARIO QUE PARTICIPA EN LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

CARGO	GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
RESPONSABLE PROCESO (UNIDAD DUEÑA NECESIDAD)	SI.	JUAN GABRIEL MORALES JARAMILLO	
ANALISTA DE CONTRATOS (QUIEN REVISA)	IT.		
JEFE ÁREA O GRUPO CONTRATACIÓN (UNIDAD)	CT.		
JEFE GRUPO PRECONTRACTUAL (UNIDAD)			
ASESOR JURÍDICO UNIDAD (QUIEN APRUEBA EL ESTUDIO PREVIO)	CPT		

PROGRAMACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

FECHA:		VALOR:	$
GR.	**NOMBRES Y APELLIDOS**	**CARGO**	**FIRMA**
SI	Juan Diego Valencia Alvarez	Plan de compras	

REVISONES ADICIONALES AL ESTUDIO PREVIO			
CARGO	**GRADO**	**NOMBRES Y APELLIDOS LEGIBLES**	**FIRMA**
REVISIÓN ECONOMICA SI APLICA	cPs-	Elisabeth.	
REVISIÓN ECONOMICA SI APLICA			
REVISIÓN SG-SST			
REVISIÓN GESTION AMBIENTAL SI APLICA	NA	NA	
REVISIÓN TALENTO HUMANO UPRES-ANTIOQUIA			

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
REGION DE POLICIA N° 6
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nro. 6

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

Firma: _____
Recibido por: _____
Sigla unidad o dependencia: _____
Fecha: _____ Hora: _____
Radicado Nro. _____

NO. GS-2023- 005806 **/ARASI-RASES–29.25**

Envigado, 24 de marzo de 2023

Señor Teniente Coronel
OCTAVIO OLAYA USECHE
Jefe Regional de Aseguramiento En Salud N°6
Carrera 43ª 48c sur 45
Envigado.

Asunto: Solicitud Contratación servicio de oxígeno medicinal hospitalario y domiciliario.

Con el fin de contribuir en el desarrollo de las metas estratégicas de la Dirección de Sanidad, en el sentido de dar continuidad a los servicios, de manera atenta me permito solicitar a mi Coronel, estudie la posibilidad de autorizar la contratación del **SUMINISTRO INTEGRAL DE OXÍGENO MEDICINAL HOSPITALARIO Y DOMICILIARIO, PARA LOS USUARIOS ADULTOS Y PEDIÁTRICOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 6**, de la policía nacional, y garantizar la calidad y adecuada atención en los diferentes servicios, en aras de brindar una atención oportuna y efectiva a la población asignada.

La solicitud que realizó se resume de la siguiente forma mi Capitán:

RUBRO	02-02-01-003-004-02
UNIDAD EJECUTORA	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 6
REQUERIMIENTO SOLICITADO	SUMINISTRO INTEGRAL DE OXÍGENO MEDICINAL HOSPITALARIO Y DOMICILIARIO, PARA LOS USUARIOS ADULTOS Y PEDIÁTRICOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 6
VALOR VIGENCIA 2023	**$ 116.000.000,00**
PLAZO DE EJECUCION	Hasta el 31/05/2023

Le agradezco a mi Coronel por la atención y colaboración a la presente solicitud.

Atentamente,

Subintendente **JUAN GABRIEL MORALES JARAMILLO**
Líder programa médico domiciliario (POMED).

Carrera 43ª 48 c sur - 45 Envigado
Teléfono: 3396607
gabriel.morales1329@correo.policia.gov.co
www.policia.gov.co

Humana

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
REGIONAL DE POLICÍA N° 6
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 6

MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL
Unidad: _____
Radicado No: _____
Recibido por: _____
Fecha: _____ Hora: _____

NO. GS-2023- 005809 **/ARASI-RASES–29.25**

Envigado, 24 de marzo de 2023

Señor Teniente Coronel
OCTAVIO OLAYA USECHE
Jefe Regional de Aseguramiento En Salud N°6
Carrera 43ª 48c sur 45
Envigado.

Asunto: Solicitud certificado plan de compras

De manera atenta y respetuosa me permito solicitar a mi Coronel, ordene a quien corresponda tenga a bien expedir los certificados de plan de compras, para el pago de SUMINISTRO INTEGRAL DE OXÍGENO MEDICINAL HOSPITALARIO Y DOMICILIARIO, PARA LOS USUARIOS ADULTOS Y PEDIÁTRICOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 6, que a continuación se relacionan así:

UNIDAD	RECURSO	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	VALOR A PAGAR
RASES6	**16**	**SUMINISTRO INTEGRAL DE OXÍGENO MEDICINAL HOSPITALARIO Y DOMICILIARIO, PARA LOS USUARIOS ADULTOS Y PEDIÁTRICOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 6.**	**$116.000.000,00**

Le agradezco a mi Coronel por la atención y colaboración a la presente solicitud.

Atentamente,

Subintendente **JUAN GABRIEL MORALES JARAMILLO**
Líder programa médico domiciliario (POMED).

Carrera 43ª 48 c sur - 45 Envigado
Teléfono: 3396607
gabriel.morales1329@correo.policia.gov.co
www.policia.gov.co

Humana

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
REGIÓN DE POLICÍA NRO. 6
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 6

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
Firma: _____
Recibido por: _____
Sigla unidad o dependencia: _____
Fecha: _____ Hora: _____
Radicado Nro _____

Nro. GS-2023- 000331 - REGI6

Envigado, 02 de enero de 2023

Señores
LIDERES DE PROCESOS ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVOS
Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 6
Carrera 43 a 48C sur 45
Envigado

Asunto: Solicitud estudios de coveniencia y oportunidad 2023

En cumplimiento a la Resolución 3049 de 2014 "Manual de Contratación para la Policía Nacional" e inicio de la vigencia 2023, me permito solicitar a los señores líderes de proceso y/o dueños de necesidad se presenten ante la Jefatura Administrativa y Financiera, los Estudios Previos con los cuales se adelantarán los procesos de contratación para el suministro de bienes y servicios aprobados en el Plan Anual de Adquisiciones que le fue notificado para la vigencia 2023 a la Regional de Aseguramiento en Salud Nro 6 desde el nivel central.

Para el logro de las metas institucionales se requiere dar estricto cumplimiento al cronograma de contratación, para tal fin los Estudios Previos se deben radicar con mínimo dos (02) meses de anterioridad a la fecha de inicio del contrato, toda vez que el tiempo de contratación depende de la modalidad de ésta y de la cantidad de procesos radicados; el ECO debe ir acompañado de la respectiva acta de revisión debidamente firmada, certificación del Plan Anual de Adquisiciones debidamente firmado y autorización del señor ordenador del gasto, además es importante que se ajusten a las verdaderas necesidades de la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 6, adicionalmente se recuerda que los estudios previos deben ajustarse al último formato publicado en la suite visión empresarial **CÓDIGO: 2BS-FR-0004, FECHA: 01-03-2022- VERSIÓN: 9**

Aspectos importantes a tener en cuenta:

1) Para la estructuración de los Estudios Previos se debe haber efectuado un estudio de mercado responsable y juicioso del bien o servicio a adquirir.
2) Los Estudios Previos deben estar soportado con el formato de plan de compras debidamente firmado, aprobado y codificado al quinto nivel de desagregación presupuestal.
3) Se deben corregir las debilidades detectadas en la vigencia anterior, las cuales ya se les han socializado, incluyendo las efectuadas por los proveedores en las adendas y ajustando los aspectos que generaron que el proceso de contratación se fuera desierto o no contara con la debida pluralidad de oferentes.
4) Con antelación a la compra se deben verificar juiciosamente las existencias en el almacén, con el fin de evitar compras innecesarias que afecten la priorización del presupuesto.
5) Las compras deben obedecer a verdaderas necesidades, ajustadas a las políticas de austeridad, transparencia y a la demanda real de bienes y servicios de la Regional de Aseguramiento en Salud nro. 6.
6) Se debe dar celeridad a la contratación de los procesos que se declararon desiertos al finalizar la vigencia anterior 2022, además la compra de materiales y suministros, previendo el aumento del dólar, para garantizar el normal funcionamiento de la red propia, así como priorizar la

contratación de la red externa, con el fin de dar continuidad a los servicios de tercer y cuarto nivel.

7) Igualmente se deben priorizar los recursos que ayuden a mitigar la pandemia por el COVID-19

8) Los ECOS para la contratación por prestación de servicios profesionales deben estar soportados con la certificación de adecuación de volumen y/o cargas laborales aprobadas por la DISAN.

9) El ECO debe guardar especial respeto por el principio de planeación, ya que el éxito del proceso de contratación depende de su oportunidad.

10) Si el proceso contractual se declara desierto debe presentar la carpeta del ECO a la oficina de presupuesto para la anulación del Certificado de Disponibilidad Presupuestal y a la oficina de Planeación con la solicitud para anular la certificación del plan de Adquisiciones, y así, tener disponibilidad presupuestal para iniciar el nuevo proceso.

De antemano agradezco su atención al respecto.

Atentamente,

Capitán JAIRO ELIECER CHUÑA RIVERA
Jefe Grupo Administrativo y Financiero RASES No 6

Carrera 43 a 48 C sur 45
Teléfono: 3396627
deant.rases-adm@policia.gov.co
www.policia.gov.co

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 6

Envigado, 23 de marzo de 2023

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

SUMINISTRO INTEGRAL DE OXÍGENO MEDICINAL HOSPITALARIO Y DOMICILIARIO, PARA LOS USUARIOS ADULTOS Y PEDIÁTRICOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 6,

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
12141904	Material Químico incluyendo Bioquímicos y Materiales de Gas	Elementos y gases	No-metales y gases elementales y puros	Oxigeno
42271701	Equipo médico, accesorios y suministros	Productos de resucitación, anestesia y respiratorios	Sistemas y dispositivos de terapia de entrega de oxigeno	Cilindros de gas o dispositivos relacionados para uso medico
42271702	Equipo médico, accesorios y suministros	Productos de resucitación, anestesia y respiratorios	Sistemas y dispositivos de terapia de entrega de oxigeno	Concentradores de oxigeno
42271802	Equipo médico, accesorios y suministros	Productos de resucitación, anestesia y respiratorios	Productos de terapia humedad aerosol y terapia respiratoria	Nebulizadores o accesorios
42191711	Equipo médico, accesorios y suministros	Productos de centro médico	Productos de gas de hospital	Tanques de aire comprimido o accesorios para uso quirúrgico
12142104	Material Químico incluyendo Bioquímicos y Materiales de Gas	Elementos y gases	Gases naturales y gases mixtos	Gas dióxido de carbono
42271708	Equipo médico, accesorios y suministros	Productos de resucitación, anestesia y respiratorios	Sistemas y dispositivos de terapia de entrega de oxigeno	Máscaras de oxígeno o partes para su uso médico

	42272213	Equipo médico, accesorios y suministros	Productos de resucitación, anestesia y respiratorios	ventilador y accesorios de presión mecánica positiva	Mascaras o correas de presión de vías aéreas positivas continuas cpap
	42142406	Equipo médico, accesorios y suministros	Suministros, productos de tratamiento y cuidado al enfermo	productos médicos de vacío o de succión	Sets o kit de succión para uso medico
	12141903	Material químico incluyendo bioquímicos y materiales de gas	Elementos y gases	No-metales y gases elementales y puros	Nitrógeno
	12142109	Material químico incluyendo bioquímicos y materiales de gas	Elementos y gases	Gases naturales y gases mixtos	Hielo seco
	42271707	Equipo médico, accesorios y suministros	Productos de resucitación, anestesia y respiratorios	Sistemas y dispositivos de terapia de entrega de oxigeno	Flujómetros

1.2 VALOR ESTIMADO

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	02-02-01-003-004-02	RASES 6	SUMINISTRO INTEGRAL DE OXÍGENO MEDICINAL HOSPITALARIO Y DOMICILIARIO	16	1	$116.000.000,00	$116.000.000,00
						VALOR TOTAL ESTIMADO	$116.000.000,00

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total
			RASES 6	16	SUMINISTRO INTEGRAL DE OXÍGENO MEDICINAL HOSPITALARIO Y DOMICILIARIO	1	$116.000.000,00	$116.000.000,00
					Total	1	$116.000.000,00	$116.000.000,00

El objeto del presente proceso quedó contemplado en el plan de compras para la vigencia 2023, autorizado mediante resolución 001 del 01 de enero de 2023.

1.4 CLASE DE CONTRATO	Contrato de Suministro.
1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Podrán participar los oferentes nacionales, extranjeros, individuales y/o plurales (consorcio, unión temporal y promesas de sociedad), que tengan dentro de su objeto social expresamente el objeto de este proceso y que cumplan con todos los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones. De igual forma podrán participar fabricantes, distribuidores, comerciantes, etc. Nacionales, extranjeros con representación en Colombia, en forma individual o conjunta. El oferente debe demostrar si es fabricante, distribuidor o comerciante de Material e insumos. Además, pueden participar las Pymes y/o Mipymes de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021, con el fin de determinar la aplicación de tales normas y limitar el proceso a proponentes con este tamaño empresarial.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

La Regional de Aseguramiento en Salud N° 6, requiere el suministro de oxígeno medicinal domiciliario y gases medicinales hospitalarios, mantenimiento de cilindros y válvulas, equipo en apoyo tecnológico y otros elementos para sanidad que garanticen su provisión y los aditamentos e insumos que permitan el tratamiento de los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional según lo establecido en el Acuerdo 002 del 27 de abril del 2001, por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial, el cual incluye en su Capítulo 20. Numeral 93.9.6 Terapia con Oxígeno.

La oxigenoterapia continua domiciliaria es parte fundamental en el manejo del paciente con insuficiencia respiratoria crónica. La insuficiencia respiratoria es consecuencia de la alteración en la ventilación alveolar o en la relación ventilación perfusión o en ambos. La insuficiencia respiratoria crónica generalmente se presenta en pacientes con EPOC avanzado, pero también en otras patologías como la fibrosis pulmonar, neumoconiosis, alteraciones restrictivas de la caja torácica, trastornos neuromusculares entre otros.

La hipoxemia alveolar de larga duración produce efectos negativos sobre la circulación pulmonar incrementando la resistencia vascular pulmonar y el desarrollo de hipertensión pulmonar y posterior insuficiencia ventricular derecha. La hipoxia tisular produce con frecuencia trastornos cognitivos: déficit del pensamiento abstracto, de la coordinación motora y trastornos de ansiedad y depresión. La oxigenoterapia es un elemento fundamental del tratamiento de la disnea a través de los siguientes mecanismos: aumenta el aporte tisular de oxígeno, con la consiguiente reducción de la acidosis láctica y mejoría de la función de los músculos ventilatorios, lo que favorece una disminución del estímulo respiratorio central reduce el estímulo hipoxico de los quimiorreceptores periféricos en los cuerpos carotideos; disminuye el ascenso de la presión arterial pulmonar asociado al ejercicio, reduciendo el estímulo inspiratorio central.

El objetivo básico de la oxigenoterapia domiciliaria a largo plazo es corregir la hipoxemia grave que presentan estos pacientes en fases avanzadas de la enfermedad respiratoria crónica mejorando la oxigenación tisular.

El **inicio** de la terapéutica con oxígeno se remonta a los años 1780, se usó en pacientes disneicos y en recién nacidos cianóticos, pero fue en 1922 que Alban Barach introdujo esta terapéutica en la medicina moderna al utilizarla en pacientes hospitalizados por neumonía. Al final de la década sesenta se empezaron a conocer los fundamentos fisiológicos de los beneficios de la oxigenoterapia de larga duración, y es hasta los ochenta cuando los resultados de los estudios del Nocturnal Oxygen Therapy Trial (NOTT) y el British Medical Research Council (MRC), mostraron que la oxigenoterapia a largo plazo mejora la sobrevida en pacientes hipoxemicos con Enfermedad pulmonar obstructiva crónica y que se ha extendido por analogía a la insuficiencia respiratoria crónica originada por otras enfermedades. Además, establecieron las bases para los criterios de selección de pacientes que se beneficiarían de la utilización de la oxigenoterapia continua domiciliaria.

La administración de oxigenoterapia continua corrige la hipoxemia solo durante su aplicación, sin efecto residual; cuando se suprime el aporte suplementario de oxígeno, reaparece la hipoxemia, por lo que para obtener un efecto sostenido es necesario prolongar el tiempo de administración durante más de 15 horas al día. La indicación de oxigenoterapia continua en pacientes **con hipoxemia grave se establece por su efecto sobre la supervivencia.**

Beneficios del uso de oxígeno domiciliario a largo plazo:

- Mejoría significativa de la disnea.
- Mejora la capacidad de esfuerzo a corto plazo de pacientes con EPOC, fibrosis quística y enfermedades intersticiales que solo tienen hipoxemia con el ejercicio.
- Reduce la mortalidad en pacientes con EPOC e hipoxemia grave
- Disminuye la insuficiencia cardíaca derecha originada por el cor pulmonale.
- Mejora la función neuropsicológica y aumenta la tolerancia al ejercicio y la capacidad para realizar actividades de la vida cotidiana
- Mejora la oxigenación cerebral y, por tanto, existe la posibilidad de que ayude a mantener la función cerebral durante el esfuerzo.
- Mejoría en la calidad de vida relacionada con la salud según cuestionarios específicos y generales, así como la ansiedad y la depresión y la función cognitiva de estos pacientes.
- Incrementa la tolerancia al ejercicio y disminuye la frecuencia de hospitalizaciones.

La oxigenoterapia continua está indicada en pacientes que, en reposo y respirando aire ambiente, mantienen una PaO_2 inferior o igual a 55mmHg y también en aquellos enfermos que presentan una PaO_2 entre 55 y 59mmHg, pero además muestran evidencia clínica o electrocardiográfica de hipertensión pulmonar, un hematocrito superior al 55% o signos de insuficiencia cardíaca derecha.

La indicación de la oxigenoterapia domiciliaria debe establecerse a partir de una gasometría, durante una fase de estabilidad clínica y bajo tratamiento farmacológico adecuado, con oxígeno al flujo necesario para aumentar eficazmente la PaO_2 sin desencadenar hipercapnia ni acidosis agudas.

Puede considerarse la oxigenoterapia nocturna en pacientes con demostración de saturación nocturna de oxihemoglobina (SpO_2<90% durante al menos un 30% del tiempo total de registro) y secuelas relacionadas con la hipoxia (poliglobulia o signos de insuficiencia cardíaca derecha) En dicha situación puede estar indicada la ventilación mecánica no invasiva, que pueden sustituir o complementar la oxigenoterapia.

En paciente con hipertensión pulmonar, fibrosis quística, fibrosis intersticial, la administración de oxígeno durante el ejercicio parece mejorar el trabajo ventilatorio y cardiovascular, aumentar la capacidad de ejercicio y disminuir la desaturación de oxihemoglobina originado por la hipoxemia y ayudar a mejorar la tolerancia al ejercicio y la calidad de vida de estos enfermos. Sin embargo, no se ha demostrado que la administración de oxígeno mejore

la supervivencia de estos pacientes, como tampoco se ha demostrado con suficiente solidez su hipotético papel en la estabilización de la hipertensión pulmonar y en la disminución de arritmias y alteraciones electrocardiográficas sugestivas de isquemia miocárdica.

La administración de oxígeno a pacientes oncológicos con disnea podría aliviar parcialmente su sintomatología y por tanto se considera como tratamiento paliativo en diversas normativas. La administración de O_2 ha mostrado en casos aislados que proporciona alivio sintomático por ejemplo el síndrome hepatorrenal, en cefalea en racimos, aunque no hay evidencias para la generalización de su uso.

Para la prescripción de oxígeno domiciliario, además de las indicaciones anteriores se debe tener en cuenta el tabaquismo y la estabilidad de la enfermedad. Los pacientes con tabaquismo actual no son candidatos para oxígeno domiciliario. El tabaquismo en pacientes con oxígeno ambulatorio constituye no solamente un riesgo de accidente explosivo, sino que se ha demostrado que atenúa los beneficios de la terapia con oxígeno. En cuanto a la estabilidad de la enfermedad se ha demostrado que después de un periodo de tres meses de estabilización, luego de una exacerbación aguda de Enfermedad pulmonar obstructiva crónica, optimizando el tratamiento médico, hasta un 30% de los pacientes mejoran su gasimetría arterial, no requiriendo su inclusión en un programa de oxígeno domiciliario.

Todos los pacientes deben ser valorados por el neumólogo y tener gases arteriales en reposo (sin oxígeno suplementario), curva de flujo volumen PRE y post broncodilatador, cuadro hemático y radiografía del tórax. En caso de requerirlo electrocardiograma, ecocardiograma y otros exámenes complementarios.

La monitorización durante el tratamiento se debe hacer clínicamente, y con gasimetría arterial. En los pacientes sin hipercapnia se puede emplear la saturación arterial con Oxímetro de pulso como método de seguimiento.

El oxígeno domiciliario tiene riesgos físicos como incendio o explosión. Los pacientes deben abstenerse de fumar y los tanques deben estar debidamente asegurados para evitar desconexión o explosión por caída. Su almacenamiento debe ser lejos de calentadores u otros dispositivos eléctricos siendo necesario la orientación al usuario por cuenta de personal calificado. El uso de oxígeno domiciliario a bajos flujos tiene muy pocos efectos secundarios.

Algunos pacientes pueden presentar irritación de mucosa ocular o nasal. En otros puede presentarse retención de CO2, explicado por perdida del estímulo hipóxico de la ventilación y en forma más importante por la presencia de alteraciones de la relación ventilación perfusión.

Este riesgo es evitado por el cuidadoso ajuste de la fracción inspirada de oxígeno en cada paciente. La presencia de citotoxicidad por oxígeno está relacionada a administración de altas fracciones de oxígeno, y por lo tanto no es un riesgo a considerar en pacientes con oxígeno domiciliario.

El oxígeno domiciliario puede ser administrado por tres (3) sistemas. Por medio de oxígeno gaseoso, liquido comprimido, y por medio de un concentrador de oxígeno. Para escoger el sistema se debe considerar en cada sistema su disponibilidad, costo, requerimiento de mantenimiento, duración y facilidad de transporte.

El sistema más comúnmente utilizado en nuestro Subsistema de Salud es el de concentrador de oxígeno y cada vez tenemos más pacientes con oxígeno por cilindro. Su ventaja es ser ampliamente disponible. No son para uso ambulatorio, y aunque requieren de mayor mantenimiento, y de fuente de luz eléctrica permanente, son considerados el método de elección para la administración de oxígeno domiciliario, si se dispone de ellos La duración de una bala de 200 libras es inferior a tres días si se usa en forma continua y a un flujo de 2 lt/min lo que implica frecuentes cambios de bala. El uso ambulatorio es limitado en ausencia de un método de conservación.

Usualmente, los pacientes reciben el oxígeno a través de una cánula nasal y a un flujo de 2 litros/minuto. Esta forma de administración es ineficiente por la pérdida de la mayoría del oxígeno administrado, debido a que el movimiento del oxígeno al pulmón solamente ocurre en la inspiración temprana, por lo cual se desperdicia el administrado en la parte final de esta y durante la espiración. Para mejorar la eficiencia de los sistemas de administración de oxígeno, se cuenta en la actualidad con tres métodos de conservación de oxígeno: Las cánulas con reservorio nasal, los catéteres transtraqueales y los dispositivos de demanda electrónicos. El costo del reservorio es bajo y su mecanismo es almacenar oxígeno durante la fase espiratoria. A pesar de su fácil uso, su mayor inconveniente es la mala apariencia estética. El oxígeno administrado por catéter transtraqueal actúa al hacer bypass del espacio muerto. Es bien aceptado por el paciente y de excelente apariencia estética. Las desventajas son el costo del procedimiento y las complicaciones como obstrucción e infección.

Finalmente, los dispositivos electrónicos conservan oxígeno al administrarlo solamente en la parte inicial de la inspiración. Son de mayor costo y su desventaja es la posible falla mecánica.

La selección de cualquiera de estos tres métodos de conservación de oxígeno se basa en la disponibilidad de los mismos, el costo y las implicaciones estéticas para cada paciente.

La educación de los pacientes sobre la correcta utilización de la oxigenoterapia, los equipos de ventilación mecánica no invasiva, los inhaladores, las necesidades nutricionales y en la administración de sus energías ha demostrado disminuir el grado de ansiedad y depresión habituales en los pacientes con enfermedad respiratoria crónica avanzada.

Se requiere de manera prioritaria contar con el suministro durante el tiempo necesario, con el fin de mejorar la calidad de vida a los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional.

Como consecuencia de la pandemia pasada generada por el COVID 19, se incrementó el uso de oxígeno hospitalario y domiciliario, por pacientes que como secuela de contagio al virus derivaron en afecciones pulmonares por lo cual se hizo necesario activar protocolos de atención, igualmente la atención a los pacientes con otras indicaciones clínicas como lo es Enfermedad Pulmonar Obstructiva Crónica, (EPOC), Síndrome de apnea obstructiva del sueño en este punto es importante aclara que los funcionarios de la Policía Nacional es una población propensa a padecer de apnea del sueño por sus turnos tan rotativos; de igual forma debemos prestar la atención ambulatoria a los pacientes adultos o pediátricos que presenten fallas respiratorias crónicas de cualquier etiología y requieran soporte ventilatorio.

El plan de servicios de salud de sanidad militar y policial, no contempla el suministro de equipos de Cpap para manejo de pacientes con patología de la vía aérea y apnea del sueño que lo requieran, pero debido otros eventos administrativos que lo justifican (clínica de sueño, con previa polisomnografía se han asignado hasta la fecha el suministro de estos equipos; debe incluirse además el suministro de Bpap con SV (soporte ventilatorio) de acuerdo a las ultimas formulaciones que están siendo realizadas por los especialistas que están atendiendo los usuarios con patología de apnea obstructiva del sueño y enfermedades neurológicas.

Así mismo, teniendo en cuenta que la contratación del **SUMINISTRO INTEGRAL DE OXÍGENO MEDICINAL HOSPITALARIO Y DOMICILIARIO, PARA LOS USUARIOS ADULTOS Y PEDIÁTRICOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 6,** se realiza para fines estrictamente necesarios para la coadyuvancia del cumplimiento de las funciones y fines de la Regional de aseguramiento en Salud N°6, se deja constancia en el presente Estudio de Conveniencia y Oportunidad que la contratación se encuentran cumpliendo la normatividad referente a la Austeridad del Gasto de acuerdo a lo establecido en la Comunicación oficial GS-2021-029870-DISAN del 19 de mayo de 2021 de la Dirección de Sanidad por el cual se imparten instrucciones para la Austeridad del Gasto, así como el articulo 19 Ley 2155 de 2021 "Por medio de la cual se expide la Ley de Inversión Social y se dictan otras disposiciones." y el

Decreto 397 del 2022 "Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2022 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación".

La Regional de Aseguramiento en Salud En Numero 6, contaba con el contrato **n° 65-8-20056-22** con un plazo de ejecución de 7 meses a partir del 05 de mayo hasta el 31 diciembre del 2022 por un valor inicial DE **605.000.000** MILLONES recurso asignado por la dirección de sanidad, dicha cuantía no fue suficiente para cubrir la necesidad debido al alto consumo, dado que los pacientes deben continuar con tratamiento de oxígeno en casa para su adecuada recuperación, Para poder satisfacer la demanda del consumo de oxígeno se realizó una adición del 50 % por valor de $52.500.000 vigencia 2022, de igual forma de las vigencia futuras se le adiciono 250.000.000 para un valor total del contrato de 907.500.000 el cual se ejecutó en su totalidad antes de su vencimiento.

Según lo establecido en la ley 80 de 1993 Articulo 40, no se puede adicionar el contrato, toda vez que ya se adiciono en un 50%, por lo que nos vemos en la obligación de realizar un proceso de contratación de mínima cuantía por cuestiones de tiempo Y teniendo en cuenta las reglas de negocio establecida por la DIRAF, es más ágil realizar un proceso de mínima cuantía, para poder garantizar el suministro de oxígeno a los usuarios sin ninguna traumatismo o interrupción.

Se había realizado una proyección de consumo mensual de $90.000.000 millones, Debido a esto se ha generado un incremento desproporcional del consumo de oxígeno hospitalario y domiciliario y dado el aumento del consumo debido a diferentes patologías.

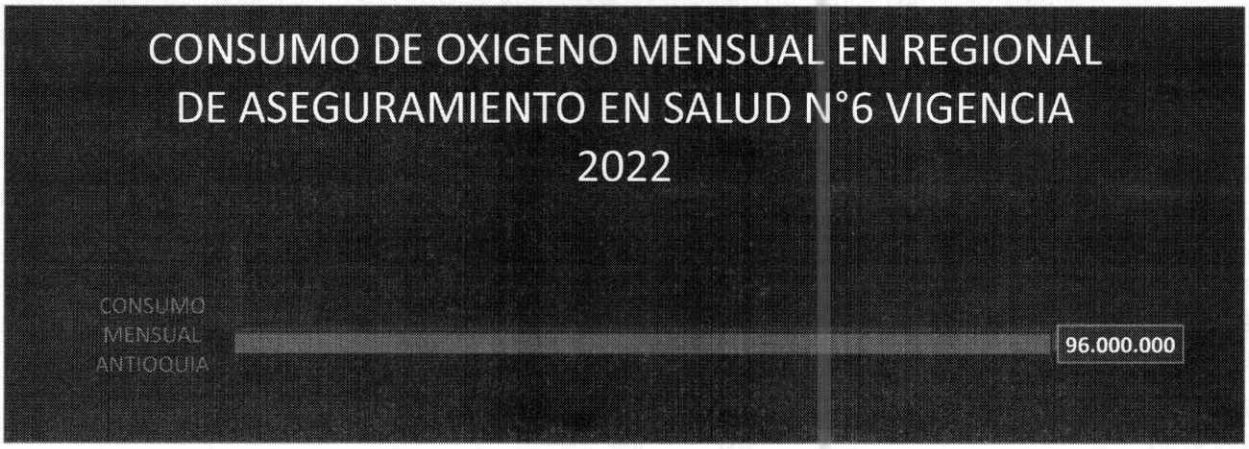
La Regional de Aseguramiento en Salud N° 6, en el mes de enero dio inicio a un proceso de selección abreviada en la plataforma SECOP II, para cubrir la necesidad de la Regional, el comité evaluador al realizar las verificaciones pertinentes concluyó que los oferentes presentados no cumplieron con las condiciones exigidas en los pliegos de condiciones por lo cual se declaró desierto el proceso **PN RASES 6 SA MC 002 2023,** por medio de la resolución Número 095 del 08 de marzo la cual se encuentra publicada en dicho proceso en la plataforma SECOP II.

La Regional de Aseguramiento en Salud N° 6, según lo establecido en el **TITULO II. DE LOS DERECHOS, LAS GARANTIAS Y LOS DEBERES CAPITULO 1. DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES (...) ARTICULO 11. El derecho a la vida es inviolable,** por tal razón tiene la responsabilidad de brindar el tratamiento integral del paciente con patología respiratoria crónica con indicación de uso de Oxígeno Hospitalario y Domiciliario a Largo Plazo, Terapias Adicionales con Concentradores de Oxígeno, Cpap (Presión Continua en la Vía Aérea) y Bpap (Presión Positiva Nivel en la Vía Aérea), Autobpap con Soporte Ventilatorio, además del suministro de aditamentos como máscaras, cánulas, arneses, humidificadores, cilindros de diferentes capacidades, insumos como el agua destilada, filtros de equipos, reposición oportuna de los mismos y soporte técnico como las pruebas de calibración e hidrostática de los reguladores y de los cilindros de oxígeno, mantenimiento preventivo y reparación de equipos con el fin de disminuir la morbilidad, la mortalidad y aumentar la calidad de vida de los pacientes pertenecientes al programa.

Se debe realizar el proceso de contratación de mínima cuantía, toda vez que persiste la necesidad de suministrar el oxígeno medicinal hospitalario y domiciliario y se encuentra en estado borrador en la plataforma SECOP II un proceso de selección abreviada de menor cuantía, el cual de acuerdo con el cronograma está proyectado la adjudicación para el día 15-05-2023, y persiste la necesidad de brindar el tratamiento integral del paciente con patología respiratoria crónica con indicación de uso de Oxígeno Hospitalario y Domiciliario a Largo Plazo, Terapias Adicionales con Concentradores de Oxígeno, Cpap (Presión Continua en la Vía Aérea) y Bpap (Presión Positiva Nivel en la Vía Aérea), Autobpap con Soporte Ventilatorio, además del suministro de aditamentos como máscaras, cánulas, arneses, humidificadores, cilindros de diferentes capacidades, insumos como el agua destilada, filtros de equipos, reposición oportuna de los mismos y soporte técnico como las pruebas de calibración e hidrostática de

los reguladores y de los cilindros de oxígeno, mantenimiento preventivo y reparación de equipos con el fin de disminuir la morbilidad, la mortalidad y aumentar la calidad de vida de los pacientes pertenecientes al programa.

GRAFICA COMPORTAMIENTO DEL CONSUMO



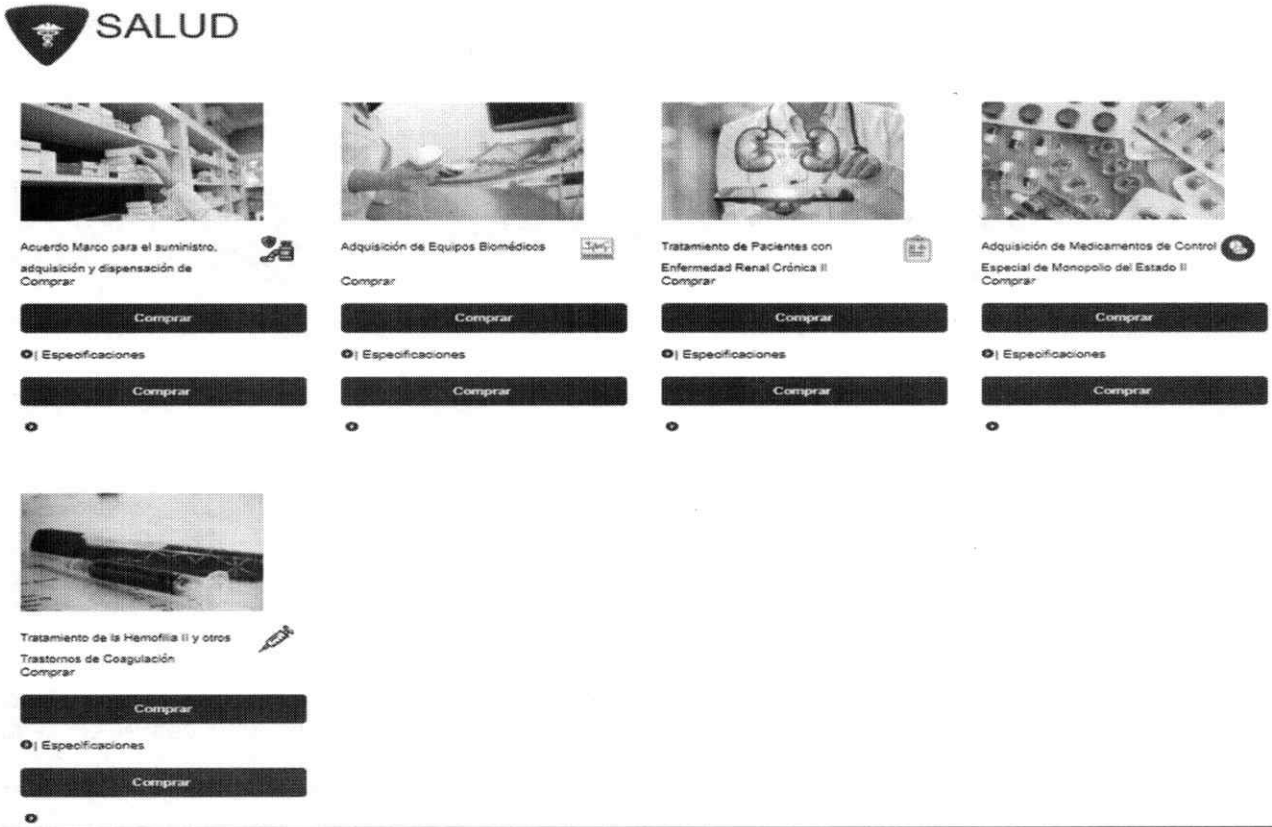
Las cantidades proyectadas de consumo pueden variar a lo largo del año de acuerdo a condiciones epidemiológicas estacionales (climáticas, epidemiológicas etc.).

En la actualidad la Regional de Aseguramiento en salud Numero 6 brinda atención a usuarios oxigeno dependientes en las cantidades relacionadas a continuación:

USUARIOS CPAP	204
USUARIOS BPAP	22
SERVO VENTILADOR	2
ASPIRADORES	7
NEBULIZADOREZ	6
PORTATILES PERMANENTES	62
CONCENTRADORES DE ALTO FLUJO	1
CONCENTRAODRES DE BAJO FLUJO	175
OXIGNENOS POR CILINDRO	5
OXIGENO POR TERMO LIQUIDO	1
CONCENTRADOR PORTAIL	1

Nota: Población con oxígeno domiciliario y usuarios de Cpap, Bpap y Servo ventilador es sujeta a Variación.

De igual modo para el día 21 de marzo de 2023 se realizó búsqueda del acuerdo marco verificando en la tienda virtual del estado colombiano en categoría salud y en el link de búsqueda https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/resultados?combine=oxigeno+medicinal sin obtener resultados.





Alternativas de solución

A nivel de producción y suministro de oxígeno medicinal domiciliario y gases medicinales hospitalarios, mantenimiento de cilindros y válvulas, equipo en apoyo tecnológico y otros elementos para sanidad, se encuentra dentro del mercado varios oferentes con tecnología similar y de buena calidad, es necesario analizar detalladamente, además de los costos del producto las garantías adicionales que puedan ofrecer dichos productores, dando mayor solidez a la contratación, pues la experiencia de dichas firmas es fundamental para garantizar que los productos cumplan con las expectativas de los usuarios, la capacidad de manejar volumen de producto cumpliendo con lo pactado sin desmejorar la calidad del mismo, además el acompañamiento permanente de profesionales del oferente a los profesionales de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 6, específicamente del servicio de terapia respiratoria; así como la central de gases medicinales de la Clínica de la Policía Regional Valle de Aburra, garantizando así la solución inmediata de problemas que puedan surgir durante el proceso, la capacitación y asesoría a los profesionales del servicio de terapia respiratoria, logística y mantenimiento de la Clínica y la pronta solución de las dificultades así como el adecuado seguimiento a los usuarios, objeto de este contrato. La Regional de Aseguramiento en Salud N° 6, debe prestar servicios de salud a sus usuarios en la Clínica de la Policía Regional del Valle de Aburra, la cual en su portafolio de servicios contempla atenciones en salud de baja y mediana complejidad No cuenta con recurso humano ni tecnología necesaria para el suministro y elaboración de oxígeno medicinal domiciliario y gases medicinales hospitalarios, mantenimiento de cilindros y válvulas, equipo en apoyo tecnológico y otros elementos para sanidad, por lo tanto es necesario realizar una contratación con la red externa para poder garantizar la atención de los usuarios que requieran suministro de oxígeno, al igual que de equipos de Cpap y Bpap con soporte ventilatorio; ya que la razón de ser de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 6 no es la elaboración, ni producción de gases medicinales y oxígeno domiciliario.

MARCO NORMATIVO RELATIVO AL DERECHO FUNDAMENTAL DE LA SALUD:

a. **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA 1991, DE LOS DERECHOS, LAS GARANTIAS Y LOS DEBERES, DE LOS PRINCIPIOS FUNDAMENTALES.**

ARTÍCULO 2. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

ARTÍCULO 11. El derecho a la vida es inviolable. No habrá pena de muerte.

ARTÍCULO 44. Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia.

LEY ESTATUTARIA 1751 DE 2015, POR MEDIO DE LA CUAL SE REGULA EL DERECHO FUNDAMENTAL A LA SALUD Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

Artículo 1°. Objeto. La presente ley tiene por objeto garantizar el derecho fundamental a la salud, regularlo y establecer sus mecanismos de protección.

Artículo 5°. Obligaciones del Estado. El Estado es responsable de respetar, proteger y garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud; para ello deberá:

a) Abstenerse de afectar directa o indirectamente en el disfrute del derecho fundamental a la salud, de adoptar decisiones que lleven al deterioro de la salud de la población y de realizar cualquier acción u omisión que pueda resultar en un daño en la salud de las personas.

b) Formular y adoptar políticas de salud dirigidas a garantizar el goce efectivo del derecho en igualdad de trato y oportunidades para toda la población, asegurando para ello la coordinación armónica de las acciones de todos los agentes del Sistema.

c) Formular y adoptar políticas que propendan por la promoción de la salud, prevención y atención de la enfermedad y rehabilitación de sus secuelas, mediante acciones colectivas e individuales.

d) Establecer mecanismos para evitar la violación del derecho fundamental a la salud y determinar su régimen sancionatorio.

e) Ejercer una adecuada inspección, vigilancia y control mediante un órgano y/o las entidades especializadas que se determinen para el efecto.

f) Velar por el cumplimiento de los principios del derecho fundamental a la salud en todo el territorio nacional, según las necesidades de salud de la población.

g) Realizar el seguimiento continuo de la evolución de las condiciones de salud de la población a lo largo del ciclo de vida de las personas.

h) Realizar evaluaciones sobre los resultados de goce efectivo del derecho fundamental a la salud, en función de sus principios y sobre la forma como el Sistema avanza de manera razonable y progresiva en la garantía al derecho fundamental de salud.

i) Adoptar la regulación y las políticas indispensables para financiar de manera sostenible los servicios de salud y garantizar el flujo de los recursos para atender de manera oportuna y suficiente las necesidades en salud de la población.

j) Intervenir el mercado de medicamentos, dispositivos médicos e insumos en salud con el fin de optimizar su utilización, evitar las inequidades en el acceso, asegurar la calidad de los mismos o en general cuando pueda derivarse una grave afectación de la prestación del servicio.

Artículo 6°. *Elementos y principios del derecho fundamental a la salud.* El derecho fundamental a la salud incluye los siguientes elementos esenciales e interrelacionados:

a) **Disponibilidad.** El Estado deberá garantizar la existencia de servicios y tecnologías e instituciones de salud, así como de programas de salud y personal médico y profesional competente.

b) **Aceptabilidad.** Los diferentes agentes del sistema deberán ser respetuosos de la ética médica, así como de las diversas culturas de las personas, minorías étnicas, pueblos y comunidades, respetando sus particularidades socioculturales y cosmovisión de la salud, permitiendo su participación en las decisiones del sistema de salud que le afecten, de conformidad con el artículo 12 de la presente ley y responder adecuadamente a las necesidades de salud relacionadas con el género y el ciclo de vida. Los establecimientos deberán prestar los servicios para mejorar el estado de salud de las personas dentro del respeto a la confidencialidad.

c) **Accesibilidad.** Los servicios y tecnologías de salud deben ser accesibles a todos, en condiciones de igualdad, dentro del respeto a las especificidades de los diversos grupos vulnerables y al pluralismo cultural. La accesibilidad comprende la no discriminación, la accesibilidad física, la asequibilidad económica y el acceso a la información.

d) **Calidad e idoneidad profesional.** Los establecimientos, servicios y tecnologías de salud deberán estar centrados en el usuario, ser apropiados desde el punto de vista médico y técnico y responder a estándares de calidad aceptados por las comunidades científicas. Ello requiere, entre otros, personal de la salud adecuadamente competente, enriquecida con educación continua e investigación científica *y* una evaluación oportuna de la calidad de los servicios y tecnologías ofrecidos.

Así mismo, el Derecho fundamental a la salud comporta los siguientes principios:

a) **Universalidad.** Los residentes en el territorio colombiano gozarán efectivamente del derecho fundamental a la salud en todas las etapas de la vida.

b) **Pro homine.** Las autoridades y demás actores del sistema de salud, adoptarán la interpretación de las normas vigentes que sea más favorable a la protección del derecho fundamental a la salud de las personas.

c) **Equidad.** El Estado debe adoptar políticas públicas dirigidas específicamente al mejoramiento de la salud de personas de escasos recursos, de los grupos vulnerables y de los sujetos de especial protección.

d) **Continuidad.** Las personas tienen derecho a recibir los servicios de salud de manera continua. Una vez la provisión de un servicio ha sido iniciada, este no podrá ser interrumpido por razones administrativas o económicas.

e) **Oportunidad.** La prestación de los servicios y tecnologías de salud deben proveerse sin dilaciones.

f) **Prevalencia de derechos.** El Estado debe implementar medidas concretas y específicas para garantizar la atención integral a niñas, niños y adolescentes. En cumplimiento de sus derechos prevalentes establecidos por la Constitución Política. Dichas medidas se formularán por ciclos vitales: prenatal hasta seis (6) años, de los (7) a los catorce (14) años, y de los quince (15) a los dieciocho (18) años.

g) **Progresividad del derecho.** El Estado promoverá la correspondiente ampliación gradual y continua del acceso a los servicios y tecnologías de salud, la mejora en su prestación, la ampliación de capacidad instalada del sistema de salud y el mejoramiento del talento humano, así como la reducción gradual y continua de barreras culturales, económicas, geográficas, administrativas y tecnológicas que impidan el goce efectivo del derecho fundamental a la salud.

h) **Libre elección.** Las personas tienen la libertad de elegir sus entidades de salud dentro de la oferta disponible según las normas de habilitación.

i) **Sostenibilidad.** El Estado dispondrá, por los medios que la ley estime apropiados, los recursos necesarios y suficientes para asegurar progresivamente el goce efectivo del derecho fundamental a la salud, de conformidad con las normas constitucionales de sostenibilidad fiscal.

j) **Solidaridad.** El sistema está basado en el mutuo apoyo entre las personas, generaciones, los sectores económicos, las regiones y las comunidades.

k) **Eficiencia.** El sistema de salud debe procurar por la mejor utilización social y económica de los recursos, servicios y tecnologías disponibles para garantizar el derecho a la salud de toda la población.

l) **Interculturalidad.** Es el respeto por las diferencias culturales existentes en el país y en el ámbito global, así como el esfuerzo deliberado por construir mecanismos que integren tales diferencias en la salud, en las condiciones de vida y en los servicios de atención integral de las enfermedades, a partir del reconocimiento de los saberes, prácticas y medios tradicionales, alternativos y complementarios para la recuperación de la salud en el ámbito global.

m) **Protección a los pueblos indígenas.** Para los pueblos indígenas el Estado reconoce y garantiza el derecho fundamental a la salud integral, entendida según sus propias cosmovisiones y conceptos, que se desarrolla en el Sistema Indígena de Salud Propio e Intercultural (SISPI).

n) **Protección pueblos y comunidades indígenas, ROM y negras, afrocolombianas, raizales y palanqueras.** Para los pueblos y comunidades indígenas, ROM y negras, afrocolombianas, raizales y palanqueras, se garantizará el derecho a la salud como fundamental y se aplicará de manera concertada con ellos, respetando sus costumbres.

Parágrafo. Los principios enunciados en este artículo se deberán interpretar de manera armónica sin privilegiar alguno de ellos sobre los demás. Lo anterior no obsta para que sean adoptadas acciones afirmativas en beneficio de sujetos de especial protección constitucional como la promoción del interés superior de las niñas, niños y mujeres en estado de embarazo y personas de escasos recursos, grupos vulnerables y sujetos de especial protección.

DECRETO 1795 DE 2000; POR EL CUAL SE ESTRUCTURA EL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICÍA NACIONAL",

ARTICULO 6. PRINCIPIOS Y CARACTERÍSTICAS

Serán principios orientadores para la prestación del servicio de salud del SSMP los siguientes:

a) CALIDAD. Los servicios que presta el Sistema se fundamentan en valores orientados a satisfacer las necesidades y expectativas razonables de los usuarios de tal forma que los servicios se presten de manera integral.

b) ETICA. Es el conjunto de reglas encaminadas a brindar servicios de salud integrales en un marco de respeto por la vida y la dignidad humana sin ningún distingo.

c) EFICIENCIA. Es la mejor utilización social y económica de los recursos administrativos y financieros disponibles para que los beneficios a que da derecho el Sistema sean prestados en forma adecuada, oportuna y suficiente.

d) UNIVERSALIDAD. Es la garantía de la protección para todas las personas, sin ninguna discriminación, en todas las etapas de la vida.

e) SOLIDARIDAD. Es la práctica de la mutua ayuda entre los Establecimientos de Sanidad de las Fuerzas Militares y Policía Nacional bajo el principio del más fuerte hacia el más débil.

f) PROTECCIÓN INTEGRAL. El SSMP brindará atención en salud integral a sus afiliados y beneficiarios en sus fases de educación, información y fomento de la salud, así como en los aspectos de prevención, protección, diagnóstico, recuperación, rehabilitación, en los términos y condiciones que se establezcan en el plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial, y atenderá todas las actividades que en materia de salud operacional requieran las Fuerzas Militares y la Policía Nacional para el cumplimiento de su misión. En el SSMP no existirán restricciones a los servicios prestados a los afiliados y beneficiarios por concepto de preexistencias.

g) EQUIDAD. El SSMP garantizará servicios de salud de igual calidad a todos sus afiliados y beneficiarios, independientemente de su ubicación geográfica, grado o condición de uniformado o no uniformado, activo, retirado o pensionado.

Serán características propias del Sistema:

a) AUTONOMÍA. El SSMP es autónomo

b) DESCENTRALIZACION Y DESCONCENTRACION. El SSMP se administrará en forma descentralizada y desconcentrada, con el fin de optimizar la utilización de los recursos, obtener economías de escala y facilitar el acceso y la oportunidad de los servicios de salud en las Fuerzas Militares y en la Policía Nacional. Esto con sujeción a las políticas, reglas, directrices y orientaciones trazadas por el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional.

c) INTEGRACIÓN FUNCIONAL. La Dirección General de Sanidad Militar, la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, las Direcciones de Sanidad de las Fuerzas, los Establecimientos de Sanidad Militar y Policial, y el Hospital Militar Central, concurrirán armónicamente a la prestación de los servicios de salud, mediante la

integración en sus funciones, acciones y recursos, de acuerdo con la regulación que para el efecto adopte el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional.

d) INDEPENDENCIA DE LOS RECURSOS. Los recursos que reciban las Fuerzas Militares y la Policía Nacional para la salud, deberán manejarse en fondos cuenta separados e independientes del resto de su presupuesto y sólo podrán destinarse a la ejecución de dichas funciones.

e) ATENCION EQUITATIVA Y PREFERENCIAL. En todos los niveles del SSMP se deberán atender equitativa y prioritariamente a los afiliados y beneficiarios del mismo.

f) RACIONALIDAD. El SSMP utilizará los recursos de manera racional a fin de que los servicios sean eficaces, eficientes y equitativos.

g) UNIDAD. El SSMP tendrá unidad de gestión, de tal forma que, aunque la prestación de servicios se realice en forma desconcentrada o contratada, siempre que exista unidad de dirección y políticas, así como la debida coordinación entre los Subsistemas y entre las entidades y Establecimientos de Sanidad de cada uno de ellos.

d. ACUERDO No. 002 (abril 27 de 2001)

Por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial
ARTICULO 1.- PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL. Es el conjunto de servicios de atención en salud al que tiene derecho cada afiliado del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (SSMP) y sus beneficiarios y el mismo conjunto de servicios al que está obligado el Sistema a garantizarles, con sujeción a los recursos disponibles en cada uno de los Subsistemas, para la prestación de servicios de salud.

CAPITULO II DEL INICIO DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS Y DEL PERIODO DE PROTECCION LABORAL.

ARTICULO 5.- DEL INICIO DE LA ATENCION PARA LOS AFILIADOS. El afiliado tendrá derecho a recibir los servicios establecidos en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial a partir de su afiliación al SSMP por parte de las entidades responsables, de conformidad con el artículo 26 del Decreto 1795 de 2000

ARTICULO 6.- DEL INICIO DE LA ATENCION PARA LOS BENEFICIARIOS. Los beneficiarios tendrán derecho a recibir los servicios establecidos en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial, a partir de su registro por parte de las entidades responsables en concordancia con el artículo 26 del Decreto 1795 de 2000, observando la reglamentación que sobre períodos mínimos de cotización del afiliado.

e. RESOLUCIÓN № 05644 DEL 2019

Por la cual se define la estructura orgánica interna, se determina las funciones de la dirección de sanidad y se dictan otras disposiciones

La misión de la Dirección de Sanidad, es la de contribuir a la calidad de vida de nuestros usuarios, satisfaciendo sus necesidades de salud, a través del aseguramiento, la administración y la prestación de servicios de salud integrales y efectivos.

JURISPRUDENCIA:

- **SENTENCIA T-531/12**

La continuidad en la prestación de los servicios de salud comprende el derecho de los ciudadanos a no ser víctimas de interrupciones o suspensiones en la prestación de los tratamientos, procedimientos médicos, suministro de medicamentos y aparatos ortopédicos que se requieran, según las prescripciones médicas y las condiciones físicas o psíquicas del usuario, sin justificación válida. Por lo que es claro que el principio de continuidad en la prestación del servicio de salud, exige entonces que tanto las entidades públicas como las privadas que tienen la obligación de satisfacer su atención, no pueden dejar de asegurar la prestación permanente y constante de sus servicios, cuando con dicha actuación pongan en peligro los derechos a la vida y a la salud de los usuarios.

Como existe para el Estado la obligación constitucional de prestar el servicio de salud a toda la población, bien sea de manera directa o a través de las entidades pertenecientes al sistema, tratándose de pacientes que estaban afiliados a una EPS por la relación laboral y venían recibiendo de ésta un servicio de salud específico del cual depende su vida o su integridad, pero que han sido desvinculados laboralmente, estas entidades deberán continuar la prestación del servicio de salud necesario, en forma oportuna e integral, dirigido a alcanzar la mejoría o alivio de sus padecimientos, hasta tanto la entidad obligada a continuar con la atención, efectivamente asuma su obligación; esto operará, continúen o no los pacientes afiliados al sistema, porque será extensivo a las personas que por defecto se tengan como vinculadas al mismo; y será responsabilidad de esas entidades, que en forma diligente y oportuna informen, instruyan y acompañen al paciente, de ser necesario, en los trámites que deba efectuar para el cambio de entidad.

Corolario de lo anterior es que, como existe para el Estado la obligación constitucional de prestar el servicio de salud a toda la población, bien sea de manera directa o a través de las entidades pertenecientes al sistema, tratándose de pacientes que estaban afiliados a una EPS por la relación laboral y venían recibiendo de ésta un servicio de salud específico del cual depende su vida o su integridad, pero que han sido desvinculados laboralmente, estas entidades deberán continuar la prestación del servicio de salud necesario, en forma oportuna e integral, dirigido a alcanzar la mejoría o alivio de sus padecimientos, hasta tanto la entidad obligada a continuar con la atención, efectivamente asuma su obligación; esto operará, continúen o no los pacientes afiliados al sistema, porque será extensivo a las personas que por defecto se tengan como vinculadas al mismo; y será responsabilidad de esas entidades, que en forma diligente y oportuna informen, instruyan y acompañen al paciente, de ser necesario, en los trámites que deba efectuar para el cambio de entidad.

La jurisprudencia constitucional ha precisado que la salud es un derecho fundamental autónomo, que comprende todo un conjunto de bienes y servicios que hacen posible garantizar su nivel más alto, del cual emanan dos clases de obligaciones: (i) las de cumplimiento inmediato al tratarse de una acción simple del Estado que no requiere mayores recursos o requiriéndolos la gravedad y urgencia del asunto demandan una acción estatal inmediata, o (ii) de cumplimiento progresivo por la complejidad de las acciones y recursos que se requieren para garantizar de manera efectiva el goce del derecho.

- **SENTENCIA T-681/14**

La jurisprudencia constitucional ha reconocido la importancia del principio de continuidad y el deber que tiene las instituciones encargadas de aplicarlo. En este sentido, ha prohibido a las entidades realizar actos que suspendan el servicio de salud cuando se haya iniciado el tratamiento si con la mencionada

cesación se ponen en peligro derechos fundamentales, hasta que la persona tenga cierta estabilidad en su salud que permita descartar la existencia de alguna amenaza contra su vida.

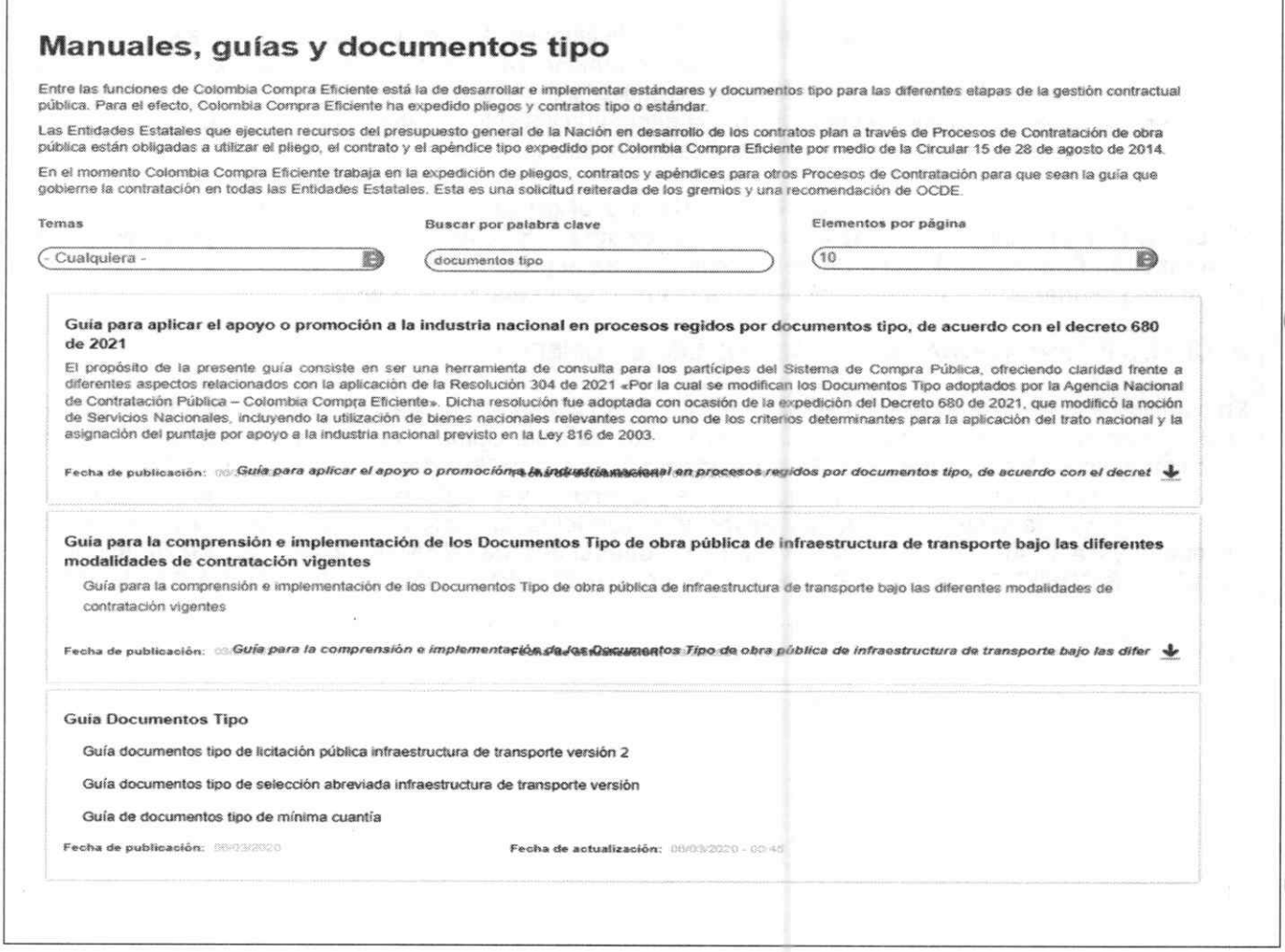
En vista a lo anterior conforme a los lineamientos Constitucionales, legales y Jurisprudenciales es necesario dar continuidad a la prestación del servicio, pues, de no brindar aval sin duda se afectara la continuidad de la prestación del servicio objeto de estudio; destacando que existen pacientes con tratamientos que por su naturaleza la suspensión genera secuelas irreversibles lo que genera un impacto negativo tanto a él su grupo familiar como a la Institución viéndose inmersa en posibles daños antijurídicos.

Se deja constancia que el dueño de la necesidad y el grupo de contratos verificó en la página web Colombia Compra Eficiente y concluyeron que no existe pliegos tipo que disponga la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente para el presente proceso.
Así mismo, evidenciaron que no está disponible un acuerdo marco de precios.

ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

En cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 sobre la indicación de si la contratación respectiva está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos de los Artículos 2.2.1.2.4.1.1 modificado por el artículo 2 del Decreto 1676 de 2016, 2.2.1.2.4.1.2 y 2.2.1.2.4.1.3 del citado Decreto se concluye que: el presente proceso **NO** está cobijado por los Tratados de Libre Comercio, según la **excepción No. 35, Grupo 931 Servicios de Salud Humana del Anexo 4: "Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales del MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE**".

También se indica que la agencia Colombia compra eficiente no existe un pliego tipo a disposición para adelantar el presente proceso.



Manuales, guías y documentos tipo

Entre las funciones de Colombia Compra Eficiente está la de desarrollar e implementar estándares y documentos tipo para las diferentes etapas de la gestión contractual pública. Para el efecto, Colombia Compra Eficiente ha expedido pliegos y contratos tipo o estándar.

Las Entidades Estatales que ejecuten recursos del presupuesto general de la Nación en desarrollo de los contratos plan a través de Procesos de Contratación de obra pública están obligadas a utilizar el pliego, el contrato y el apéndice tipo expedido por Colombia Compra Eficiente por medio de la Circular 15 de 28 de agosto de 2014.

En el momento Colombia Compra Eficiente trabaja en la expedición de pliegos, contratos y apéndices para otros Procesos de Contratación para que sean la guía que gobierne la contratación en todas las Entidades Estatales. Esta es una solicitud reiterada de los gremios y una recomendación de OCDE.

Temas: - Cualquiera -

Buscar por palabra clave: documentos tipo

Elementos por página: 10

Guía para aplicar el apoyo o promoción a la industria nacional en procesos regidos por documentos tipo, de acuerdo con el decreto 680 de 2021

El propósito de la presente guía consiste en ser una herramienta de consulta para los partícipes del Sistema de Compra Pública, ofreciendo claridad frente a diferentes aspectos relacionados con la aplicación de la Resolución 304 de 2021 «Por la cual se modifican los Documentos Tipo adoptados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente». Dicha resolución fue adoptada con ocasión de la expedición del Decreto 680 de 2021, que modificó la noción de Servicios Nacionales, incluyendo la utilización de bienes nacionales relevantes como uno de los criterios determinantes para la aplicación del trato nacional y la asignación del puntaje por apoyo a la industria nacional previsto en la Ley 816 de 2003.

Fecha de publicación: 09/03/2020 Fecha de actualización: 09/03/2020 - 09:45 *Guía para aplicar el apoyo o promoción a la industria nacional en procesos regidos por documentos tipo, de acuerdo con el decret*

Guía para la comprensión e implementación de los Documentos Tipo de obra pública de infraestructura de transporte bajo las diferentes modalidades de contratación vigentes

Guía para la comprensión e implementación de los Documentos Tipo de obra pública de infraestructura de transporte bajo las diferentes modalidades de contratación vigentes

Fecha de publicación: 09/03/2020 Fecha de actualización: 09/03/2020 - 09:45 *Guía para la comprensión e implementación de los Documentos Tipo de obra pública de infraestructura de transporte bajo las difer*

Guía Documentos Tipo

Guía documentos tipo de licitación pública infraestructura de transporte versión 2

Guía documentos tipo de selección abreviada infraestructura de transporte versión

Guía de documentos tipo de mínima cuantía

Fecha de publicación: 09/03/2020 Fecha de actualización: 09/03/2020 - 09:45

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA	102-8-20060-20 11/05/2020	Suministro de gases medicinales para la Unidad Prestadora de Salud Antioquia en las distintas áreas asistenciales	PN UPRES DEANT SA MC 023-2020	Agilidad en la evaluación de las ofertas. Al contar con proveedores que suministran una gran	Retrasos de los oferentes con la documentación necesaria al momento de facturar.

		(hospitalización, urgencia, cirugía y servicios domiciliario) con sus correspondientes equipos, para los usuarios adultos y pediátricos del subsistema de salud de la Policía Nacional		gama de productos, se garantiza la oportunidad en los despachos y hay mayor competitividad para obtener mejores ofertas. Los registros INVIMA son más fácil de verificar ya que los contratos serian con empresas reconocidas en el mercado	
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA	102-8-20205-21 28/07/2021	Adquisición del suministro integral de oxígeno medicinal hospitalario y domiciliario por paquete integral mensual por paciente (pago de consumo diario), incluido el alquiler de los accesorios, aditamentos, insumos, equipamiento de última tecnología (con tarjeta de registro de uso diario), asesoría y educación al usuario y su familiar en el uso de equipos y aditamentos por terapia respiratoria, entrenamiento y mantenimiento de equipos, servicio para los usuarios adultos y pediátricos.	PN UPRES DEANT MIC 059 -2021	Agilidad en la evaluación de las ofertas. Al contar con proveedores que suministran una gran gama de productos, se garantiza la oportunidad en los despachos y hay mayor competitividad para obtener mejores ofertas. Los registros INVIMA son más fácil de verificar ya que los contratos serian con empresas reconocidas en el mercado	NINGUNO
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°6	65-8-20027-22 06/04/2022.	Adquisición Del Suministro Integral De Oxígeno Medicinal Domiciliario Por Paquete Integral	PN RASES 6 MIC 049-2022	Agilidad en la evaluación de las ofertas. Al contar con proveedores que	NINGUNO

		Mensual Por Paciente (Pago De Consumo Diario), Incluido Los Accesorios, Aditamentos, Insumos, Equipamiento De Última Tecnología (Con Tarjeta De Registro De Uso Diario), Asesoría Y Educación Al Usuario Y Su Familiar En El Uso De Equipos Y Aditamentos Por Terapia Respiratoria, Entrenamiento Y Mantenimiento De Equipos, Servicio Para Los Usuarios Adultos Y Pediátricos Para Los Usuarios Adscritos Al Subsistema De Salud De La Policía Nacional		suministran una gran gama de productos, se garantiza la oportunidad en los despachos y hay mayor competitividad para obtener mejores ofertas. Los registros INVIMA son más fácil de verificar ya que los contratos serian con empresas reconocidas en el mercado	
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°6	65-8-20056-22 05/05/2022.	Adquisición Del Suministro Integral De Oxígeno Medicinal Domiciliario Por Paquete Integral Mensual Por Paciente (Pago De Consumo Diario), Incluido Los Accesorios, Aditamentos, Insumos, Equipamiento De Última Tecnología (Con Tarjeta De Registro De Uso Diario), Asesoría Y Educación Al Usuario Y Su Familiar En El Uso De Equipos Y Aditamentos Por Terapia Respiratoria, Entrenamiento Y Mantenimiento De Equipos, Servicio Para Los Usuarios	PN RASES 6 MIC 038-2022	Agilidad en la evaluación de las ofertas. Al contar con proveedores que suministran una gran gama de productos, se garantiza la oportunidad en los despachos y hay mayor competitividad para obtener mejores ofertas. Los registros INVIMA son más fácil de verificar ya que los contratos serian con empresas reconocidas en el mercado	NINGUNO

		Adultos Y Pediátricos Para Los Usuarios Adscritos Al Subsistema De Salud De La Policía Nacional			

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La entidad adelantará la convocatoria del servicio requerido mediante por la modalidad de SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA, según lo establecido en Decreto 1860 de 2021, Artículo 2. Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Reglamentación en materia de Contratación Estatal.

Artículo 2.2.1.2.1.5.1.: estudios previos, para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

COMPRAS PÚBLICAS

Artículo 30 de la ley 2069 de 2020.

MIPYMES y MÍNIMA CUANTÍA

5) Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;

b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;

c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;

d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnicos están descritos en el Anexo Condiciones Técnicas, los cuales se verificarán como cumple o no cumple.

Para la descripción técnica de materiales y suministros, remitirse al Anexo – Ficha Técnica de Producto.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente estudio previo, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de contratos ejecutados en los últimos tres años 2020 y/o 2021 y/o 2022, de proyectos iguales o similares al presente proceso contractual cuya suma supere el setenta por ciento (70%) del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar máximo cinco (5) certificaciones (certificación por contrato) con concepto favorable de la recepción de los contratos.

Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información básica:

- Fecha de inicio de la contratación
- Fecha de término de la contratación
- Valor de la contratación
- Objeto contractual
- Número del contrato
- Firma del representante legal contratante
- NIT del contratante
- Dirección del contratante
- Teléfono del contratante
- Membrete de la entidad que lo expide
- Cumplimiento

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO (NO APLICA)

4.1.3 EXPERIENCIA (NO APLICA)

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

El oferente debe contar con un programa de seguimiento con terapeuta respiratoria y adaptación de los pacientes de apnea del sueño con entrega bimensual de los reportes de seguimiento.

Para lo cual dentro de su propuesta deberá adjuntar una relación en Excel del personal con el título de terapeuta respiratoria debidamente registrado en el RETHUS.

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA

El oferente deberá presentar certificación firmada por el representante legal, en donde soporte la suficiencia técnica y administrativa para el suministro a contratar, estimada a partir de la capacidad instalada (recursos logísticos, operativos y físicos) portafolio de servicios, disciplinas generales, especializadas con que se cuenta, cobertura requerida y oportunidad de atención, servicios de apoyo diagnóstico y terapéutico frente a las necesidades expresadas por la Regional de Aseguramiento en Salud N°6.

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES (En caso de que aplique)

EL presente estudio previo cuenta con otras condiciones técnicas verificables descritos en las especificaciones técnicas mínimas, esto por tratarse de condiciones inherentes al suministro, la presentación de la oferta involucra los compromisos allí relacionados.

4.1. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN (Aplica para licitación pública y selección abreviada de menor cuantía):

No aplica teniendo en cuenta que es un proceso por la modalidad de mínima cuantía.

4.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

No aplica teniendo en cuenta que es un proceso por la modalidad de mínima cuantía.

4.3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

La oferta no debe superar el precio techo establecido en el ítem, según las cantidades requeridas. Si sobrepasa el precio techo la oferta se rechaza.

ITEMS	ELEMENTO	CODIGO UNSPSC	U.M	VR. PRECIO TECHO (UNIT. CON IVA SI APLICA O NO)
1	SUMINISTRO INTEGRAL DE OXIGENO DOMICILIARIO MEDIANTE CONCENTRADOR	42271702	DIA	$ 4.000,00
2	SUMINISTRO INTEGRAL DE OXIGENO DOMICILARIO CON CILINDROS.	42271701	DIA	$ 9.500,00
3	SUMINISTRO INTEGRAL DE OXIGENO DOMICILARIO CON CILINDROS.	42271701	M3	$ 10.000,00
4	SUMINISTRO INTEGRAL DE OXIGENO LIQUIDO EN TERMOS	42271702	DIAS	$ 42.000,00
5	SUMINISTRO INTEGRAL DE OXIGENO LIQUIDO EN TERMOS.	42271702	LITRO	$ 5.870,00
6	SUMINISTRO Y ATENCION A PACIENTES DE APNEA DEL SUEÑO - CPAP	42272213	DIA	$ 10.000,00
7	SUMINISTRO Y ATENCION A PACIENTES DE APNEA DEL SUEÑO - BPAP	42272213	DIAS	$ 13.300,00
8	SUMINISTRO Y ATENCION A PACIENTES DE APNEA DEL SUEÑO - BPAP CON SOPORTE VENTILATORIO	42272213	DIAS	$ 42.000,00
9	SUMINISTRO CILINDRO PORTATIL PERMANENTE.	42271701	DIAS	$ 4.000,00
10	EQUIPO EN APOYO TECNOLOGICO- NEBULIZADOR -	42271802	MES	$ 44.000,00
11	EQUIPO EN APOYO TECNOLOGICO - SUCCIONADOR	42142406	MES	$ 70.000,00
12	OXIGENO LIQUIDO	12141904	M3	$ 2.200,00
13	OXIGENO GASEOSO	12141904	M3	$ 8.200,00
14	OXIDO NITROSO	41113108	KG	$ 38.000,00

15	NITRÓGENO GASEOSO	12141903	M3	$ 10.500,00
16	DIÓXIDO DE CARBONO ANAEROBIO HOSPITALARIO	12142104	KG	$ 10.200,00
17	AIRE COMPRIMIDO (GASEOSO)	42191711	M3	$ 10.200,00
18	CO2 SECO	12142109	KG	$ 8.000,00
19	MASCARA NASAL TALLA S	42271708	UNI	$ 285.000,00
20	MASCARA NASAL TALLA M	42271708	UNI	$ 285.000,00
21	MASCARA NASAL TALLA L	42271708	UNI	$ 285.000,00
22	MASCARA NASAL TALLA XL	42271708	UNI	$ 285.000,00
23	MASCARA ORONASAL TALLA S	42271708	UNI	$ 351.000,00
24	MASCARA ORONASAL TALLA M	42271708	UNI	$ 351.000,00
25	MASCARA ORONASAL TALLA L	42271708	UNI	$ 351.000,00
26	MASCARA ORONASAL TALLA XL	42271708	UNI	$ 351.000,00
27	MASCARA INTRANASAL CON ALMOHADILLA PEQUEÑA, MEDIANA Y GRANDE	42271708	UNI	$ 328.000,00
28	MASCARA ORONASAL CON SOPORTE FRONTAL TALLA S	42271708	UNI	$ 328.000,00
29	MASCARA ORONASAL CON SOPORTE FRONTAL TALLA M	42271708	UNI	$ 328.000,00
30	MASCARA ORONASAL CON SOPORTE FRONTAL TALLA L	42271708	UNI	$ 328.000,00
31	MASCARA ORONASAL CON SOPORTE FRONTAL TALLA XL	42271708	UNI	$ 328.000,00
32	MENTONERA ESTANDAR	42272213	UNI	$ 50.500,00
33	CONCENTRADOR DE OXIGENO DE ALTO FLUJO	42271702	DIA	$ 5.000,00
34	CONCENTRADO DE OXIGENO PORTATIL	42271702	DIA	$ 25.000,00
35	FLUJOMETRO DE OXIGENO REGULADOR AHORRADOR	42271707	UNI	$ 7.360,00

Requisitos que se deben tener garantizar.

Sostenimiento de los precios:

Los precios se deben sostener durante toda la vigencia del contrato y sus adiciones

Integridad de los precios:
Los precios deben incluir la carga tributaria y arancelaria de ley. No se aceptan reajustes ni cobros adicionales. La oferta económica deberá ser presentada en el formato establecido al cual no se le podrán hacer modificaciones.

4.3.2. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

No aplica teniendo en cuenta que es un proceso por la modalidad de mínima cuantía.

4.3.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

DECRETO NÚMERO 1860 DE 2021, Artículo 2.2.1.2.4.2.17.

Factores de desempate y acreditación. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez,

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena,

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos:

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de descripta en ese numeral

8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes, o coperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior de acuerdo a las condiciones descriptas en ese numeral.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MiPymes,

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El futuro contratista realizara la entrega del objeto contratado de la siguiente manera:

El oxígeno (concentrador, cilindros de respaldo, de transporte o termos) y los equipos en el domicilio del usuario en un plazo no superior a 4 horas, contados a partir de la solicitud realizada por parte de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 6, Incluido horario nocturno, días domingos y festivos.

Para los equipos de apnea (CPAP, BPAP Y SERVO VENTILADORES) los usuarios ubicados en el Departamento de Antioquia, deberán acercarse a las instalaciones del futuro contratista, con el objeto de ser valorado por el profesional en terapia respiratoria y de acuerdo a la prescripción médica, el equipo será entregado en un tiempo no superior a las 72 horas sin costo adicional para la unidad contratante.

Nota: si por situaciones clínicas del paciente, no puede trasladarse a las instalaciones del futuro contratista, la valoración y entrega de los equipos de apnea (CPAP, BPAP Y SERVO VENTILADORES) se realizará en el domicilio del usuario sin costo adicional para la unidad contratante.

Para los usuarios ubicados fuera del área metropolitana del valle de aburrá, el futuro contratista entregara los equipos de apnea (CPAP, BPAP Y SERVO VENTILADORES), oxígeno (concentrador de bajo y alto flujo, concentrador portátil, cilindros de respaldo, de transporte o termos) en el domicilio del usuario en un tiempo no superior a las 72 horas posteriores a la solicitud y previa coordinación con el supervisor del contrato.

Los cilindros portátiles de uso hospitalario y los gases medicinales se entregarán en las instalaciones de la Unidad Prestadora de Salud de Antioquia, Cr 43A No 48C Sur 45, Barrio Primavera, Envigado, incluyendo el tanque estacionario de oxígeno líquido ubicado en la institución, en un plazo no mayor a veinticuatro (24) horas después de la solicitud del servicio para los gases medicinales y cilindros portátiles.

Compromiso para oportunidad en la entrega: el oferente seleccionado debe contar con Atención de pacientes en entregas a domicilio 24 horas al día todos los días del año.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

Una vez celebrado el contrato del suministro, el objeto del contrato se iniciará por el **CONTRATISTA en forma de tracto sucesivo, y de acuerdo a los requerimientos del supervisor del contrato**, en las cantidades, condiciones y presentaciones exigidas en todas las especificaciones técnicas, económicas y financieras, establecidas en los pliegos de condiciones. El suministro se realizará de acuerdo a la programación de los usuarios por el Servicio de Terapia respiratoria y previa autorización de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6, de acuerdo a las necesidades de los usuarios

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será a partir de la carta de inicio y hasta el 31 de mayo de 2023 o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra.

5.4. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en moneda legal colombiana, en forma mensual, dentro de los **sesenta (60) días** calendario siguientes a la radicación de la factura, junto con el recibido a satisfacción y la aprobación de la factura electrónica, suscrito por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por la Regional de Aseguramiento en Salud N° 6, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC). Además de los documentos mencionados se deben adicionar como soportes de la facturación la relación de pacientes atendidos en el período facturado, la certificación de afiliación de los pacientes al Subsistema de Salud de la Policía Nacional y los documentos que respaldan la solicitud y entrega de equipos a usuarios que ingresen al programa; así como los que soportan la solicitud y entrega del oxígeno líquido y los gases medicinales en la institución.

La Regional de Aseguramiento en Salud N° 6, pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista en la ciudad Envigado Antioquia, en pagos mensuales con base en la facturación soportada y presentada por el contratista durante los primeros diez (10) días hábiles del mes siguiente al suministro y todos los reportes estadísticos mencionados en el presente estudio previo, dentro de los **sesenta (60) días**

siguientes a la presentación de la factura comercial respectiva en la ventanilla única central de cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 6, una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes y que la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos del PAC autorizado a la institución. En consecuencia, no obstante, la programación del PAC cuya autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección del Tesoro Nacional, no será impedimento para la ejecución del objeto contractual.

La radicación de la facturación (impresa y en medio magnético) de los servicios prestados se debe hacer dentro de los diez (10) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación del servicio, la cual como mínimo debe cumplir con: relación general de pacientes atendidos, detallando el número de la factura por cada uno de ellos, discriminada y firmada por el usuario o acudiente Esta información se debe presentar en físico y medio magnético en Excel, listado discriminando número de factura, fecha de factura, edad, nombre del paciente, identificación, atención recibida, diagnóstico y valor facturado, según modelo anexo.

PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS

El contratista debe allegar al supervisor del contrato, la correspondiente facturación electrónica según normatividad vigente y además, con los soportes (RIPS), ésta será revisada en el lapso de 5 días hábiles y se emitirá el RAS Técnico-Económico, el cual debe ser entregado en la oficina Central de Cuentas de La Regional de Aseguramiento en Salud N° 6.

Requisitos establecidos por la Dian.

- Soportes de ley para la auditoría de cuentas definidos en el decreto 4747 de 2007, anexo de la Resolución 3047 min protección de 2008, Ley 1438 de 2011 y demás normas que las aclaren y modifiquen.
- Presentar autorización del servicio.
- Las autorizaciones se generan mensualmente en la oficina de Referencia y Contra referencia, Los pacientes que ingresen nuevos al programa de Suministro de Oxígeno Domiciliario y apnea de La Regional de Aseguramiento en Salud N° 6 serán reportados durante el periodo de ingreso con su respectivo código de autorización emitidas por el GEINF y todos los usuarios pertenecientes al programa de Suministro de Oxígeno Domiciliario y apnea de La Regional de Aseguramiento en Salud N° 6 serán valorados cada 2 meses, con su respectivo código de autorización emitidas por el GEINF y se relacionaran mensualmente en una matriz de Excel con todos los pacientes evaluados en el mes.
- Información de prestaciones de servicios de salud - RIPS. El RIPS debe cumplir con lo esti pulado en la resolución 3374 min salud de 2000 y demás normas que lo reglamenten o modifiquen.
- Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los diez (10) primeros días hábiles de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizará hasta LOS 60 DIAS HÁBILES SIGUIENTES.
- La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta (30) días calendario posterior a la prestación de los servicios.
- La radicación de la cuenta se debe hacer anexando el formato en Excel de radicación de IPS, debidamente diligenciado.
- El contratante dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.

La facturación de la entidad se hará de acuerdo a lo descrito en la Resolución 3047 del 2008, anexo técnico numeral 5 soporte de facturación, se debe presentar junto con la factura so pena de glosa los siguientes documentos:

- Factura por paciente.
- Detalle de cargos. En el caso que la factura no lo detalle
- Autorización del servicio

- Orden y/o formula médica, con firma legible, número de cedula, dirección y numero de contacto telefónico del paciente que fue prestado el servicio
- Comprobante recibo de usuario.
- Recibo de pago compartido.

A partir del 01 de septiembre de 2020 las facturas a entregar deberán estar cargadas al módulo de SISAP WEB de la Policía Nacional en el siguiente link: https://recum.policia.gov.co:8080/cm/recum/Vista/frLogin.aspx además para ello deberá leer la guía para ingresar al módulo:

Recomendación: Para su información la plataforma "***RECUM - REGISTRO DE CUENTAS MEDICAS"*** les permite la opción radicar y cargar hasta (3000) facturas, siempre y cuando estas estén y corresponda con los (valores y Datos) en los archivos planos (Documento de texto (.txt)); todo con el fin de facilitar el buen uso y manejo de la radicación del pre-radicado; la optimización y austeridad del gasto público *"papel"*. Este procedimiento se encuentra en la guía: anexo soporte de ejemplo de otras entidades:



28/10/21 17:59 Direccion de Sanidad Policia Nacional

SOPORTE DE PRE-RADICADO DE RIPS EN LINEA

Numero de Pre -Radicado	162835	Fecha Pre-Radicado	10/28/2021 5:59:21 PM
Nombre de la Entidad	ESPECIALIDADES MEDICAS METROPOLITANAS S	Vlr Ini de Cargue	$4,173,000
Cantidad de Facturas Registradas	33	Vlr Fin de Cargue	$4,173,000.00
RASES/UPRES/HOCEN/DISAN	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD REGI6		

Acepto que los valores y datos registrados en los RIPS, son los mismos que se encuentran en las facturas, conforme a la normatividad vigente

- Las facturas deben ser electrónica códigos (QR y CUFE) dirigidas a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NUMERO SEIS ó a la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA, entidades con las cuales se firmó el contrato o el acuerdo de pago en el caso de las tutelas ó los CTC y deberán ser entregadas de forma física única y exclusivamente en la ventanilla de la oficina de central de cuenta medicas de la clínica de la Policía Regional Valle de Aburra, en el horario de 08:00 a 11:30 AM y de las 14:00 a 16:30 Horas y cuando se trate de servicios sin respaldo presupuestal **"Urgencias"** su entrega serán los primeros (10) días calendario de cada mes; tener presente que estas facturas deben ser dirigidas única y exclusivamente a la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NUMERO SEIS (6) NIT. 811032059-3.**

Otros Requisitos que deben presentar siempre con la facturación son:

- Oficio de relación de facturas

Ítem	Nº de factura	Fecha de Factura	Valor $ Factura

- El CD con la información de los RIPS de igual forma debe llegar anexo a la facturación
- Una vez estén radicadas en el módulo, las facturas físicas deben traer el pre-radicado impreso como tapa de las facturas a entregar
- De acuerdo a la Ley General de Archivo *(594 - 14 de julio del año 2000)*; para entidades del estado, las facturas deben estar legajadas centradas costado izquierdo con gancho plástico, además estas deben estar individualizadas "Factura y soportes" con gancho de grapadora parte superior izquierda; para el realizar con éxito el conteo y el manejo del archivo documental de las mismas. Esta ley le permite "Tomos" hasta con un máximo de 250 folios

- No se permiten facturas de multiusuarios
- Las entidades que son sin ánimo de lucro deben anexar copia del acto administrativo
- Siempre se debe anexar el certificado de parafiscales dicho documento debe estar membretado (el nombre y el logotipo o algún otro diseño de la compañía o institución); además debidamente firmada por el Revisor fiscal si la entidad cuenta con ello o en su defecto firmado por el Representante legal de la Entidad; con fecha actual al momento de presentar la facturación.
- Formato a Terceros debidamente diligenciado
- Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía del Representante legal de la Entidad.
- Fotocopia del RUT de la Entidad
- Fotocopia de Certificación Bancaria

PARAGRAFO 1: AUDITORIA DE CUENTAS.
La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única - central de cuentas de La Regional de Aseguramiento en Salud N° 6, tramitará la cuenta acompañada del recibo a satisfacción, para que se realice la auditoria, como se indica en el Artículo 57 de la Ley 1438 de 2011.

PARAGRAFO 2: OBJECIONES Y GLOSAS.
En el evento que se presenten glosas en las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad en lo establecido en el Artículo 57 de la Ley 1438 del 19 de enero de 2011.

PARAGRAFO 3: CONCILIACIÓN DE GLOSAS.
En el evento que se evidencien glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad con lo establecido en el ***Artículo 57 de la Ley 1438 del 19 de enero de 2011.*** Donde se encuentra estipulado que posterior a la notificación de la glosa el contratista tendrá quince (15) días hábiles para indicar aceptación o justificación de la no aceptación. Dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción de la respuesta de glosa la auditoría de cuentas decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas, en caso tal de reiterarse la glosa se procederá a citar para conciliación de estas al contratista en los siguientes quince (15) días hábiles a la recepción de la misma por el contratante, la cual se hará por escrito.

Si no se llegara a una conciliación efectiva en La Regional de Aseguramiento en Salud N° 6, la siguiente instancia es el Grupo de Auditoría Médica de la Dirección de Sanidad.
Documentos requeridos:

- Factura de venta original que cumpla con los requerimientos de ley.
- Recibido a satisfacción técnico - económico expedido por el supervisor del contrato.
- Orden Médica
- Autorización
- Recibido a satisfacción del usuario.
- Excel listado discriminando número de factura, fecha de factura, edad, nombre del paciente, identificación, atención recibida, diagnóstico y valor facturado, según modelo anexo. Físico y medio magnético.
- Certificado de aportes parafiscales expedido por el representante legal o Revisor Fiscal, anexando copia de los soportes de pago de aportes parafiscales (ICBF, SENA Y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR), salud, pensión, ARP y salarios), conforme a lo establecido en el Articulo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el Articulo 65 de la Ley 1819 de 2016

CAUSALES DE NO PAGO
La atención del evento adverso, entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente" corre por cuenta del prestador, no será cancelada por el SSPN.

Bien o servicio electivo, fuera del plan de beneficio del SSPN, que no haya sido diligenciado en el formato del comité técnico científico DISAN y aprobado por esa instancia del nivel central.

Bien o servicio para administración urgente o tutela, que esté fuera del plan de beneficio del SSPN, cuando luego de haberse prestado la atención con la inmediatez requerida, no haya sido reportado en el formato del comité técnico científico CTC DISAN (el concepto de favorabilidad para estos casos que emita el CTC, obrará como herramienta de mejoramiento y supervisión, más no como causal de no pago).

Las contempladas en la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008, Resolución 416 MINPROTECCIÓN de 2009 y demás normas que las modifiquen o adicionen.

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

La supervisión del presente contrato, será líder el programa médico domiciliaria (POMED) o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe el jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 6.

El supervisor será quien verifique la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la RESOLUCIÓN 00090 DEL 15/01/2018, Resolución No. 03049 del 30 de Julio de 2014, el Instructivo No. 0024 DISAN – ASJUR del 27 de marzo de 2.009 y las obligaciones contenidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y estatuto anticorrupción en su capítulo VI el articulo Artículo 73; donde indica lo siguiente: Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano. Cada entidad del orden nacional, departamental y municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano. Dicha estrategia contemplará, entre otras cosas, el mapa de riesgos de corrupción en la respectiva entidad, las medidas concretas para mitigar esos riesgos, las estrategias anti trámites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL.

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La forma de adjudicación del presente proceso se efectuará de forma total, al oferente que cumpla las condiciones técnicas, jurídicas y económicas.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

La estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías están descritas en el Anexo No. 6 del presente estudio previo.

Las garantías destinadas a amparar prejuicios de naturaleza contractual, derivadas del incumplimiento del ofrecimiento o del contrato, corresponde a la garantía única que ampara los riesgos de acuerdo al tipo de

contrato, los cuales se relacionan en el cuadro anexo No. 6 del presente estudio y que se resalta de acuerdo a su importancia.

Con base en la matriz de riesgos, se establece que, para los efectos del presente estudio, se deberán establecer las siguientes garantías.

GARANTÍAS REQUERIDAS

MECANISMO DE COBERTURA	MONTO Y COBERTURA	PLAZO
Póliza de Seriedad de la Oferta	10% del valor de la propuesta.	120 días a partir de la fecha fijada para la entrega de la propuesta.
Póliza de Cumplimiento	20% del valor del contrato	Vigencia del contrato y 4 meses mas
Póliza de calidad del servicio	50% del valor total del contrato	Vigencia del contrato y 6 meses mas
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	Vigencia del contrato y tres (03) años más.
Póliza de responsabilidad civil Extracontractual	200 SMMLV contratos cuyo valor sea igual o inferior a 1.500 SMLMV numeral 1 del art. 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015	Duración del Contrato

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La Regional de Aseguramiento en Salud N°6 requiere contratar el **SUMINISTRO INTEGRAL DE OXÍGENO MEDICINAL HOSPITALARIO Y DOMICILIARIO, PARA LOS USUARIOS ADULTOS Y PEDIÁTRICOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 6,** para garantizar una mejor calidad de vida de los pacientes con patología respiratoria crónica.

El Subsistema de Salud de la Policía Nacional, tiene la responsabilidad de realizar el tratamiento integral del paciente con patología respiratoria crónica con indicación de uso de OXÍGENO DOMICILIARIO A LARGO PLAZO, COMO SON CONCENTRADORES DE OXÍGENO, DISPOSITIVOS MECÁNICOS NO INVASIVOS DEPRESIÓN CONTINUA, TERAPIAS ADICIONALES, para nuestros usuarios, mediante el suministro de equipos CPAP Y BIPAP de última generación, que cuenten con tarjeta digital para registro de uso del aparato entre otras funciones, además del suministro de aditamentos como son las máscaras, cánulas, arnés, mentoneras, humidificadores, balas de oxigeno de diferentes capacidades, sondas, cauchos de succión, succionador portátil, insumos como el agua destilada, solución salina, gasa, guantes, filtros de los equipos entre otros, reposición oportuna de los mismos y soporte técnico como son las pruebas de calibración e hidrostática de los reguladores y los cilindros de oxígeno, mantenimiento preventivo y reparación de equipos con el fin de disminuir la morbimortalidad y mejorar la calidad de vida en los pacientes del PROGRAMA DE OXIGENO DOMICILIARIO perteneciente a La Regional de Aseguramiento en Salud N°6, que mediante resolución N°05644 del 10/12/2019 y haciendo referencia al ARTICULO 22. REGIONALES DE ASEGURAMIENTO EN SALUD. Son las dependencias desconcentradas del Área Gestión de Aseguramiento

en Salud encargadas de acompañar, verificar y controlar a las unidades prestadoras de salud, compuestas por los establecimientos de sanidad policial y subred externa en el desarrollo de las estrategias y actividades que garanticen el acceso efectivo a los servicios de salud, la gestión de riesgo en salud, la articulación de los servicios, la integridad y continuidad de los mismos y el cumplimiento de los derechos de los usuarios sin perjuicio de su autonomía.

En razón a lo anterior se solicita de manera atenta adelantar los trámites necesarios para la contratación a nivel regional, toda vez que en la Regionalización DISAN se contempla que la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 se incluye el suministro objeto del presente proceso de contratación de la población del Departamento de Antioquia. Los equipos serán suministrados por el futuro contratista en el tiempo de ejecución del contrato para lo cual este deberá anexar copia de la Póliza de amparo y garantía de cubrimiento contra todo riesgo de los equipos de Oxigeno, CPAP, BPAP Y SERVO VENTILADOR, que sean pertinentes, por lo que no ocasionarán cobro alguno para el paciente ni la institución

Previo análisis de los procesos de contratación realizados en vigencias anteriores, la Regional de Aseguramiento en Salud N° 6 considera realizar una propuesta para la contratación en modalidad de paquete de suministro Integral mensual por paciente con cobro diario objeto del presente proceso de contratación, de acuerdo a la tarifa mensual estipulada para cada usuario discriminando el valor diario del consumo, independiente del tipo de equipo e insumos contenidos en el paquete según prescripción descrita en la orden medica generada por el especialista tratante.

Naturalmente el paquete de suministro integral mensual por paciente con cobro diario del consumo, incluirán todos los suministros que hasta la fecha los usuarios reciben del programa domiciliario de oxigenoterapia y otros.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

De acuerdo con las contrataciones históricas realizadas por la Entidad en el mercado existe pluralidad de oferentes, por lo cual se realizará convocatoria a toda persona natural o jurídica que pueda cumplir con el objeto de este proceso y todos sus criterios de selección.

Estarán en capacidad de presentar la propuesta todos aquellos proponentes que sean fabricantes, distribuidores y comerciantes que dentro del objeto social puedan cumplir con el objeto de la presente contratación.

El objeto del presente proceso lo pueden ofrecer aquellas personas naturales o jurídicas de origen nacional y extranjero que dentro de su objeto contractual contemplen el SUMINISTRO INTEGRAL DE OXÍGENO MEDICINAL HOSPITALARIO Y DOMICILIARIO, PARA LOS USUARIOS ADULTOS Y PEDIÁTRICOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 6," y que a su vez cumplen con las Condiciones Técnicas exigidas por la entidad. Entre los posibles oferentes se encuentran las siguientes firmas a las cuales se envió cotización a través del correo Institucional, OXISALUD Y CRYOGAS.

De acuerdo con el objeto del presente proceso, los posibles oferentes "OXISALUD Y CRYOGAS, de los cuales solo se obtuvo una cotización de la entidad OXISALUD cumpliendo con las condiciones técnicas mininas requeridas para el SUMINISTRO INTEGRAL DE OXÍGENO MEDICINAL HOSPITALARIO Y DOMICILIARIO, PARA LOS USUARIOS ADULTOS Y PEDIÁTRICOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 6.

La entrega objeto del presente proceso de contratación, se hará por parte del oferente que resultare adjudicatario en forma de tracto sucesivo y de acuerdo con los requerimientos establecidos por la Entidad, los cuales se encuentran plasmados tanto en la Ficha Técnica del Estudio Previo como en el Pliego de Condiciones.

Cuánto Cuesta: El Análisis que soporta el Valor Estimado del presente Estudio Previo, se sustenta en lo establecido en el Estudio de Mercado adjunto al presente proceso con base en el formato de diligenciamiento para la elaboración de Estudios Previos.

ASPECTOS GENERALES

Los recursos físicos son una parte fundamental para garantizar la calidad de la atención hospitalaria. La infraestructura, los equipos, los insumos y el personal médico especializado, son una parte importante del valor de una institución y condición básica para la entrega oportuna del suministro, los cuales repercuten directamente en la calidad de los mismos.

Económicos: El suministro de Oxígeno Medicinal Domiciliario es necesario para los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional con problemas respiratorios, adquiriendo un servicio con óptimos equipos y modernas soluciones dentro de las áreas de oxigenoterapia, ventilación y terapia de sueño a un buen precio de acuerdo a las condiciones de mercado.

Medico quirúrgicos es el segundo rubro presupuestal que mayor gasto genera una unidad Hospitalaria después de los gastos de personal y teniendo en cuenta que tienen efecto directo sobre la vida y calidad humana, por eso se deben tener contratados para satisfacer la necesidad de la Regional de Aseguramiento en Salud N°6.

Justamente, los procesos contractuales que conlleven al Suministro del servicio de Oxigeno Medicinal Domiciliario para la atención de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional de los Departamento de Antioquia, con características, para prestar una adecuada y completa atención de los usuarios, exigen una planificación, gestión y ejecución adecuadas, por lo que desde la planificación deben tenerse en cuenta los recursos financieros, materiales y humanos necesarios (costos de personal, materia prima y otros costos o materiales indirectos).

Por lo anterior, dentro del Plan Anual de Adquisiciones, Gastos de Funcionamiento para la Vigencia 2023 se establecieron los recursos para contratar el" SUMINISTRO INTEGRAL DE OXÍGENO MEDICINAL HOSPITALARIO Y DOMICILIARIO, PARA LOS USUARIOS ADULTOS Y PEDIÁTRICOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 6, de acuerdo a las necesidades de la Entidad.

Técnicos: La Regional de Aseguramiento en Salud N°6 busca garantizar el cuidado del paciente en el hogar, con el propósito de restaurar y mantener su máximo nivel de bienestar. Para cumplir estos objetivos se realiza una contratación con una firma que esté en la capacidad de poner a disposición toda una infraestructura humana, técnica, tecnológica, administrativa y logística para llevar hasta el domicilio del paciente servicios medicinales de oxigenoterapia, trastornos del sueño y afines a través de diversos dispositivos médicos.

Así La Regional de Aseguramiento en Salud N°6 brinda soluciones seguras a sus usuarios, mejorando su calidad de vida, donde se capacita a los usuarios sobre el manejo de los equipos al igual que a su familia, con el fin que el paciente se adapte a la terapia formulada por el médico tratante y así tener un adecuado manejo de la enfermedad de acuerdo con los estándares de calidad.

Regulatorios: El presente proceso de contratación, se realizará por la modalidad de Selección Abreviada – Menor Cuantía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2°, numeral 2, literal b) de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

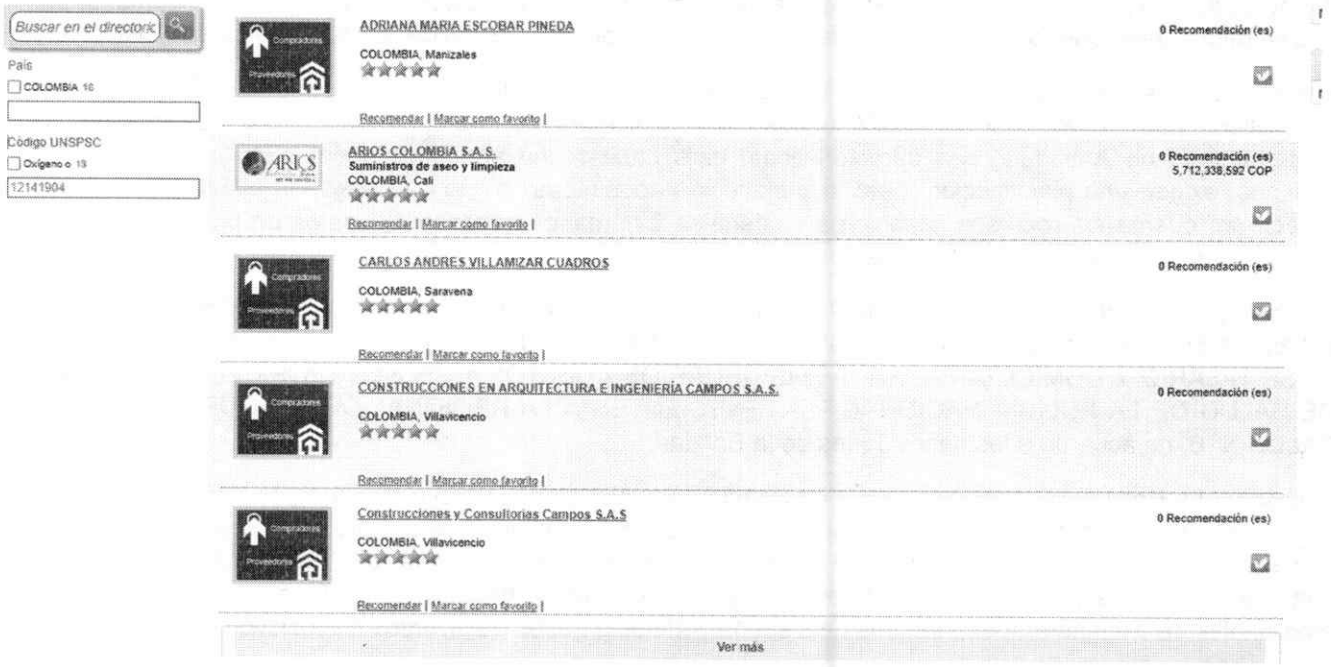
Por otra parte, el artículo 1 del Acuerdo 002 del 27 de abril de 2001, precisa: PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL. Es el conjunto de servicios de atención en salud al que tiene derecho cada afiliado del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (SSMP) y el mismo conjunto de servicios al que está obligado el Sistema a garantizarles, con sujeción a los recursos disponibles en cada uno de los Subsistemas, para satisfacer el suministro objeto del presente contrato.

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR

Para el presente proceso se realizó búsqueda en el SECOP II en la opción proveedores, realizando búsqueda con el código 12141904 que según el clasificador de bienes y servicios el producto es oxígeno, logrando identificar como posibles oferentes 18 entidades que podrían participar en el suministro requerido en el proceso , siendo principalmente las siguientes entidades:

ENTIDAD	DIRECCION	TELEFONO	CORREO
OXISALUD	CALLE 34 N° 66ª -61	4448456	ATENCIONALUSUARIO@OXISALUD.COM.CO
OXIVITAL	TV. 39 N° 70ª-29	4131236	SERVICIOALCLIENTE@OXIVITAL.COM.CO
CRYOGAS	CARRERA 43ª N° 3SUR -130		AGUIRRVL@CRYOGAS.COM.CO
MEDIGAS		018000527527	DIANA.CANTOR@LINDE.COM
BIOTECNICA	CARRERA 43B N° 63C-57	3017509	



ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: (NO APLICA)

COSTOS DE OPORTUNIDAD: Entre los factores del mercado se midió el costo de oportunidad para la prestación del servicio objeto del presente proceso, estableciendo el costo más favorable a cancelar por el suministro a contratar para satisfacer la necesidad de La Regional de Aseguramiento en Salud N°6.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS: El mayor beneficio de adelantar el presente proceso es contar con el suministro de oxígeno medicinal domiciliario para los usuarios de La Regional de Aseguramiento en Salud N°6 y así poder satisfacer y garantizar el servicio que demandan; dando continuidad al suministro oportuno y de buena calidad de acuerdo a los estándares requeridos.

COSTOS INDIRECTOS: Pólizas, por otra parte, estarán a cargo del futuro contratista los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivos de la entrega de los ítems adjudicados. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos.

4. MONEDA A CONTRATAR

Pesos Colombianos

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

Para el análisis que soporta el valor estimado de la oferta, se tuvieron en cuenta las diferentes fuentes de datos.

5.1 PRECIOS DE REFERENCIA SECOP.

Con las especificaciones técnicas se hizo búsqueda para el día 16 de enero de 2023 en la página https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE, hallando procesos de suministro de oxígeno, los cuales se relacionan a continuación:

ITEM	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
1	JEFATURA SALUD FUERZA AEREA	SUMINISTRO INTEGRAL DE OXIGENO DOMICILIARIO MEDIANTE CONCENTRADOR	143-MDN-COFM-DIGSA-JEFSA-FAC-2022	6.934,65
2	JEFATURA SALUD FUERZA AEREA	SUMINISTRO INTEGRAL DE OXIGENO DOMICILARIO CON CILINDROS.	143-MDN-COFM-DIGSA-JEFSA-FAC-2022	7.059,65
3	JEFATURA SALUD FUERZA AEREA	SUMINISTRO INTEGRAL DE OXIGENO DOMICILARIO CON CILINDROS.	143-MDN-COFM-DIGSA-JEFSA-FAC-2022	7.059,65
4	JEFATURA SALUD FUERZA AEREA	SUMINISTRO INTEGRAL DE OXIGENO LIQUIDO EN TERMOS	143-MDN-COFM-DIGSA-JEFSA-FAC-2022	43.850,12
5	JEFATURA SALUD FUERZA AEREA	SUMINISTRO INTEGRAL DE OXIGENO LIQUIDO EN TERMOS.	143-MDN-COFM-DIGSA-JEFSA-FAC-2022	7.872,20
6	JEFATURA SALUD FUERZA AEREA	SUMINISTRO Y ASESORIA A PACIENTES DE APNEA DEL SUEÑO - CPAP	143-MDN-COFM-DIGSA-JEFSA-FAC-2022	5.813,26
7	JEFATURA SALUD FUERZA AEREA	SUMINISTRO Y ASESORIA A PACIENTES DE APNEA DEL SUEÑO - BPAP	143-MDN-COFM-DIGSA-JEFSA-FAC-2022	7.306,35
8	JEFATURA SALUD FUERZA AEREA	SUMINISTRO Y ASESORIA A PACIENTES DE APNEA DEL SUEÑO - BPAP CON SOPORTE VENTILATORIO	143-MDN-COFM-DIGSA-JEFSA-FAC-2022	46.717,50
9	RASES 8	SUMINISTRO CILINDRO PORTATIL PERMANENTE.	67-8-200333-2022	6.198,20
10	RASES 8	LER DE EQUIPOS NEBULIZADOR	67-8-200333-2022	139.902,00
11	RASES 8	DE EQUIPOS SUCCIONADOR	67-8-200333-2022	115.924,20

12	JEFATURA SALUD FUERZA AEREA	OXIGENO LIQUIDO	143-MDN-COFM-DIGSA-JEFSA-FAC-2022	4.042,60
13	JEFATURA SALUD FUERZA AEREA	OXIGENO GASEOSO	143-MDN-COFM-DIGSA-JEFSA-FAC-2022	7.825,70
14	JEFATURA SALUD FUERZA AEREA	OXIDO NITROSO	143-MDN-COFM-DIGSA-JEFSA-FAC-2022	38.291,92
15	JEFATURA SALUD FUERZA AEREA	NITRÓGENO GASEOSO	143-MDN-COFM-DIGSA-JEFSA-FAC-2022	12.050,00
16	JEFATURA SALUD FUERZA AEREA	DIÓXIDO DE CARBONO ANAEROBIO HOSPITALARIO	143-MDN-COFM-DIGSA-JEFSA-FAC-2022	13.258,50
17	JEFATURA SALUD FUERZA AEREA	AIRE COMPRIMIDO (GASEOSO)	143-MDN-COFM-DIGSA-JEFSA-FAC-2022	8.073,10
18	JEFATURA SALUD FUERZA AEREA	CO2 SECO	143-MDN-COFM-DIGSA-JEFSA-FAC-2022	6.775,20
19	RASES 8	MASCARA NASAL TALLA S	67-8-200333-2022	462.877,00
20	RASES 8	MASCARA NASAL TALLA M	67-8-200333-2022	462.877,00
21	RASES 8	MASCARA NASAL TALLA L	67-8-200333-2022	462.877,00
22	RASES 8	MASCARA NASAL TALLA XL	67-8-200333-2022	462.877,00
23	RASES 8	MASCARA ORONASAL TALLA S	67-8-200333-2022	482.007,00
24	RASES 8	MASCARA ORONASAL TALLA M	67-8-200333-2022	482.007,00
25	RASES 8	MASCARA ORONASAL TALLA L	67-8-200333-2022	482.007,00
26	RASES 8	MASCARA ORONASAL TALLA XL	67-8-200333-2022	482.007,00
27	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA-SANIDAD	MASCARA INTRANASAL CON ALMOHADILLA PEQUEÑA, MEDIANA Y GRANDE	06&-DISANEJC/CENACARM-2021	357.000,00
28	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA-SANIDAD	MASCARA ORONASAL CON SOPORTE FRONTAL TALLA S	06&-DISANEJC/CENACARM-2021	257.000,00
29	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA-SANIDAD	MASCARA ORONASAL CON SOPORTE FRONTAL TALLA M	06&-DISANEJC/CENACARM-2021	257.000,00
30	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA-SANIDAD	MASCARA ORONASAL CON SOPORTE FRONTAL TALLA L	06&-DISANEJC/CENACARM-2021	257.000,00
31	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA-SANIDAD	MASCARA ORONASAL CON SOPORTE FRONTAL TALLA XL	06&-DISANEJC/CENACARM-2021	257.000,00
32	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA-SANIDAD	MENTONERA ESTANDAR	06&-DISANEJC/CENACARM-2021	53.250,00
33	JEFATURA SALUD FUERZA AEREA	CONCENTRADOR DE OXIGENO DE ALTO FLUJO	143-MDN-COFM-DIGSA-JEFSA-FAC-2022	6.213,79
34	JEFATURA SALUD FUERZA AEREA	CONCENTRADOR DE OXIGENO PORTATIL	143-MDN-COFM-DIGSA-JEFSA-FAC-2022	46.389,91
35	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA-SANIDAD	FLUJOMETRO DE OXIGENO AHORRADOR REGULADOR	06 - DISANEJC/CENACARM-2021	7.726,12

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.2 PRECIOS HISTÓRICOS

Se verifico los precios históricos de contratos de los años 2020, 2021 y 2022 más el IPC de los años correspondientes relacionando los contratos 102-8-20020-20, 102-8-20205-21 y 65-8-20027-22.

GRUPO / ITEM	ANÁLISIS CONTRATOS HISTÓRICOS							
	ELEMENTO	CONTRATO 1 AÑO 2020	CONTRATO 2 AÑO 2021	CONTRATO 3 AÑO 2022	VR. IPC PROYECTADO 2020 A 2021	VR. IPC PROYECTADO 2021 A 2022	VR. IPC PROYECTADO 2022 A 2023	VR. HISTÓRICO DE REFERENCIA
					1,61%	5,62%	13,12%	
1	SUMINISTRO INTEGRAL DE OXIGENO DOMICILIARIO MEDIANTE CONCENTRADOR	4.546,00	4.138,87	3.668,00	5.518,89	4.945,01	4.149,24	$ 4.149,24
2	SUMINISTRO INTEGRAL DE OXIGENO DOMICILARIO CON CILINDROS.	7.546,00	7.089,72	8.000,00	9.160,91	8.470,61	9.049,60	$ 9.049,60
3	SUMINISTRO INTEGRAL DE OXIGENO DOMICILARIO CON CILINDROS.	8.664,00	8.098,17	8.500,00	10.518,18	9.675,48	9.615,20	$ 9.615,20
4	SUMINISTRO INTEGRAL DE OXIGENO LIQUIDO EN TERMOS	9.989,00	25.434,10	39.000,00	12.126,74	30.387,99	44.116,80	$ 44.116,80
5	SUMINISTRO INTEGRAL DE OXIGENO LIQUIDO EN TERMOS.	4.851,00	4.522,48	5.000,00	5.889,16	5.403,34	5.656,00	$ 5.656,00
6	SUMINISTRO Y ASESORIA A PACIENTES DE APNEA DEL SUEÑO - CPAP	9.874,00	7.816,67	10.000,00	11.987,13	9.339,15	11.312,00	$ 11.312,00
7	SUMINISTRO Y ASESORIA A PACIENTES DE APNEA DEL SUEÑO - BPAP	12.889,00	12.180,99	12.500,00	15.647,37	14.553,52	14.140,00	$ 14.140,00
8	SUMINISTRO Y ASESORIA A PACIENTES DE APNEA DEL SUEÑO - BPAP CON SOPORTE VENTILATORIO	73.692,00	43.495,77	40.000,00	89.462,77	51.967,59	45.248,00	$ 45.248,00
9	SUMINISTRO CILINDRO PORTATIL PERMANENTE.	5.045,00	3.731,92	3.000,00	6.124,68	4.458,80	3.393,60	$ 3.393,60
10	LER DE EQUIPOS NEBULIZADOR	108.885,00	54.612,26	47.600,00	132.187,40	65.249,28	53.845,12	$ 53.845,12
11	DE EQUIPOS SUCCIONADOR	92.939,00	81.955,26	70.210,00	112.828,81	97.917,97	79.421,55	$ 79.421,55
12	OXIGENO LIQUIDO	1.700,00	1.713,10	1.800,00	2.063,82	2.046,77	2.036,16	$ 2.036,16

13	OXIGENO GASEOSO	8.950,00	5.599,14	7.700,00	10.865,38	6.689,70	8.710,24	$ 8.710,24
14	OXIDO NITROSO	55.740,00	37.608,17	29.500,00	67.668,88	44.933,24	33.370,40	$ 33.370,40
15	NITRÓGENO GASEOSO	14.399,00	12.552,94	10.500,00	17.480,52	14.997,92	11.877,60	$ 11.877,60
16	DIÓXIDO DE CARBONO ANAEROBIO HOSPITALARIO	10.934,00	8.994,90	8.700,00	13.273,98	10.746,87	9.841,44	$ 9.841,44
17	AIRE COMPRIMIDO (GASEOSO)	7.524,00	6.951,31	7.800,00	9.134,21	8.305,24	8.823,36	$ 8.823,36
18	CO2 SECO	5.630,00	5.563,90	6.600,00	6.834,87	6.647,60	7.465,92	$ 7.465,92
19	MASCARA NASAL TALLA S	297.262,00	162.695,61	285.600,00	360.878,83	194.384,39	323.070,72	$ 323.070,72
20	MASCARA NASAL TALLA M	297.262,00	284.391,41	285.600,00	360.878,83	339.783,30	323.070,72	$ 323.070,72
21	MASCARA NASAL TALLA L	297.262,00	284.391,41	285.600,00	360.878,83	339.783,30	323.070,72	$ 323.070,72
22	MASCARA NASAL TALLA XL	297.262,00	284.391,41	285.600,00	360.878,83	339.783,30	323.070,72	$ 323.070,72
23	MASCARA ORONASAL TALLA S	348.670,00	374.378,46	351.050,00	423.288,62	447.297,44	397.107,76	$ 397.107,76
24	MASCARA ORONASAL TALLA M	348.670,00	361.262,50	351.050,00	423.288,62	431.626,84	397.107,76	$ 397.107,76
25	MASCARA ORONASAL TALLA L	348.670,00	361.262,50	351.050,00	423.288,62	431.626,84	397.107,76	$ 397.107,76
26	MASCARA ORONASAL TALLA XL	348.670,00	361.262,50	351.050,00	423.288,62	431.626,84	397.107,76	$ 397.107,76
27	MASCARA INTRANASAL CON ALMOHADILLA PEQUEÑA, MEDIANA Y GRANDE	286.909,00	337.607,55	333.200,00	348.310,19	403.364,53	376.915,84	$ 376.915,84
28	MASCARA ORONASAL CON SOPORTE FRONTAL TALLA S	348.670,00	361.262,50	351.050,00	423.288,62	431.626,84	397.107,76	$ 397.107,76
29	MASCARA ORONASAL CON SOPORTE FRONTAL TALLA M	348.670,00	361.262,50	351.050,00	423.288,62	431.626,84	397.107,76	$ 397.107,76
30	MASCARA ORONASAL CON SOPORTE FRONTAL TALLA L	348.670,00	361.262,50	351.050,00	423.288,62	431.626,84	397.107,76	$ 397.107,76
31	MASCARA ORONASAL CON SOPORTE FRONTAL TALLA XL	348.670,00	361.262,50	351.050,00	423.288,62	431.626,84	397.107,76	$ 397.107,76

32	MENTONERA ESTANDAR	71.162,00	65.448,20	58.310,00	86.391,33	78.195,77	65.960,27	$ 65.960,27
33	CONCENTRADOR DE OXIGENO DE ALTO FLUJO				-	-	-	$ -
34	CONCENTRADOR DE OXIGENO PORTATIL				-	-	-	$ -
35	FLUJOMETRO DE OXIGENO AHORRADOR REGULADOR				-	-	-	$ -

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

Se realizó búsqueda en las páginas web https://www.linde.co/, https://www.oxisalud.com.co/ y http://www.cryogas.com.co/Mobile/co/Menu/1618 sin hallar información referente a costo de los insumos requeridos en el presente estudio.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.4. PRECIOS DE MERCADO

COTIZACION.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	U.M.	COTIZACIÓN OXISALUD
1	SUMINISTRO INTEGRAL DE OXIGENO DOMICILIARIO MEDIANTE CONCENTRADOR	DIA	$ 4.000,00
2	SUMINISTRO INTEGRAL DE OXIGENO DOMICILARIO CON CILINDROS.	DIA	$ 9.500,00
3	SUMINISTRO INTEGRAL DE OXIGENO DOMICILARIO CON CILINDROS.	M3	$ 10.000,00
4	SUMINISTRO INTEGRAL DE OXIGENO LIQUIDO EN TERMOS	DIAS	$ 42.000,00
5	SUMINISTRO INTEGRAL DE OXIGENO LIQUIDO EN TERMOS.	LITRO	$ 5.870,00
6	SUMINISTRO Y ASESORIA A PACIENTES DE APNEA DEL SUEÑO - CPAP	DIA	$ 10.000,00
7	SUMINISTRO Y ASESORIA A PACIENTES DE APNEA DEL SUEÑO - BPAP	DIAS	$ 13.300,00
8	SUMINISTRO Y ASESORIA A PACIENTES DE APNEA DEL SUEÑO - BPAP CON SOPORTE VENTILATORIO	DIAS	$ 42.000,00
9	SUMINISTRO CILINDRO PORTATIL PERMANENTE.	DIAS	$ 4.000,00
10	ALQUILER DE EQUIPOS NEBULIZADOR	MES	$ 44.000,00
11	ALQUILER DE EQUIPOS SUCCIONADOR	MES	$ 70.000,00
12	OXIGENO LIQUIDO	M3	$ 2.200,00
13	OXIGENO GASEOSO	M3	$ 8.200,00
14	OXIDO NITROSO	KG	$ 38.000,00
15	NITRÓGENO GASEOSO	M3	$ 10.500,00

16	DIÓXIDO DE CARBONO ANAEROBIO HOSPITALARIO	KG	$ 10.200,00
17	AIRE COMPRIMIDO (GASEOSO)	M3	$ 10.200,00
18	CO2 SECO	KG	$ 8.000,00
19	MASCARA NASAL TALLA S	UNI	$ 285.000,00
20	MASCARA NASAL TALLA M	UNI	$ 285.000,00
21	MASCARA NASAL TALLA L	UNI	$ 285.000,00
22	MASCARA NASAL TALLA XL	UNI	$ 285.000,00
23	MASCARA ORONASAL TALLA S	UNI	$ 351.000,00
24	MASCARA ORONASAL TALLA M	UNI	$ 351.000,00
25	MASCARA ORONASAL TALLA L	UNI	$ 351.000,00
26	MASCARA ORONASAL TALLA XL	UNI	$ 351.000,00
27	MASCARA INTRANASAL CON ALMOHADILLA PEQUEÑA, MEDIANA Y GRANDE	UNI	$ 328.000,00
28	MASCARA ORONASAL CON SOPORTE FRONTAL TALLA S	UNI	$ 328.000,00
29	MASCARA ORONASAL CON SOPORTE FRONTAL TALLA M	UNI	$ 328.000,00
30	MASCARA ORONASAL CON SOPORTE FRONTAL TALLA L	UNI	$ 328.000,00
31	MASCARA ORONASAL CON SOPORTE FRONTAL TALLA XL	UNI	$ 328.000,00
32	MENTONERA ESTANDAR	UNI	$ 50.500,00
33	CONCENTRADOR DE OXIGENO DE ALTO FLUJO	DIA	$ 5.000,00
34	CONCENTRADO DE OXIGENO PORTATIL	DIA	$ 25.000,00
35	FLUJOMETRO DE OXIGENO REGULADOR AHORRADOR	UNI	$ 7.360,00

Nota: la cotización relacionada se obtuvo a través de una solicitud de información a proveedores publicada en SECOP II mediante proceso **PN COTIZACION RASES 6 002-2023**.

De igual forma se tomó contacto y envío correo electrónico con el formato de cotización a la siguiente empresa así:

ENTIDAD	DIRECCION	Funcionario	TELEFONO	CORREO
CRYOGAS	CARRERA 43ª N° 3SUR - 130	Olga Botero	5400228-3157004876	Se envió correo a INFO@CENTIMP.COM
SUEÑO Y OXIGENO	Cra 43B #14-51	Mónica Arango	3104423370	Manifiesta no presentar interés

JUAN GABRIEL MORALES JARAMILLO <gabriel.morales1329@correo.policia.gov.co>
Mié 11/01/2023 3:59 PM
Para: info@cetimp.com <info@cetimp.com>;atencionalusuario@oxisalud.com.co <atencionalusuario@oxisalud.com.co>;credito@oxisalud.com.co <credito@oxisalud.com.co>
Muy buenos días cordial saludo.

Subintendente
Juan Gabriel Morales Jaramillo
Responsable Programa Medico Domiciliario
Teléfonos: 3147890506
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
Regional de Aseguramiento en Salud N° 6

[redacted]

De: DEANT RASES-CEM <deant.rases-cem@policia.gov.co>
Enviado: martes, 10 de enero de 2023 10:19 p. m.
Para: JUAN GABRIEL MORALES JARAMILLO <gabriel.morales1329@correo.policia.gov.co>
Asunto: Proceso de solicitud información.

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.22428742&isFromPublicArea=True&isModal=False

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3733232&isFromPublicArea=True&isModal=False

De este correo no se recibió respuesta alguna por parte de la entidad.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP	PRECIOS DE CATÁLOGO	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	SUMINISTRO INTEGRAL DE OXIGENO DOMICILIARIO MEDIANTE CONCENTRADOR	6.934,65	**NO APLICA**	$ 4.149,24	$ 4.000,00	$ 4.000,00
2	SUMINISTRO INTEGRAL DE OXIGENO DOMICILARIO CON CILINDROS.	7.059,65	**NO APLICA**	$ 9.049,60	$ 9.500,00	$ 9.500,00
3	SUMINISTRO INTEGRAL DE OXIGENO DOMICILARIO CON CILINDROS.	7.059,65	**NO APLICA**	$ 9.615,20	$ 10.000,00	$ 10.000,00
4	SUMINISTRO INTEGRAL DE OXIGENO LIQUIDO EN TERMOS	43.850,12	**NO APLICA**	$ 44.116,80	$ 42.000,00	$ 42.000,00
5	SUMINISTRO INTEGRAL DE OXIGENO LIQUIDO EN TERMOS.	7.872,20	**NO APLICA**	$ 5.656,00	$ 5.870,00	$ 5.870,00
6	SUMINISTRO Y ASESORIA A PACIENTES DE APNEA DEL SUEÑO - CPAP	5.813,26	**NO APLICA**	$ 11.312,00	$ 10.000,00	$ 10.000,00
7	SUMINISTRO Y ASESORIA A PACIENTES DE APNEA DEL SUEÑO - BPAP	7.306,35	**NO APLICA**	$ 14.140,00	$ 13.300,00	$ 13.300,00

8	SUMINISTRO Y ASESORIA A PACIENTES DE APNEA DEL SUEÑO - BPAP CON SOPORTE VENTILATORIO	46.717,50	NO APLICA	$	45.248,00	$ 42.000,00	$ 42.000,00
9	SUMINISTRO CILINDRO PORTATIL PERMANENTE.	6.198,20	NO APLICA	$	3.393,60	$ 4.000,00	$ 4.000,00
10	EQUIPOS NEBULIZADOR	139.902,00	NO APLICA	$	53.845,12	$ 44.000,00	$ 44.000,00
11	EQUIPOS SUCCIONADOR	115.924,20	NO APLICA	$	79.421,55	$ 70.000,00	$ 70.000,00
12	OXIGENO LIQUIDO	4.042,60	NO APLICA	$	2.036,16	$ 2.200,00	$ 2.200,00
13	OXIGENO GASEOSO	7.825,70	NO APLICA	$	8.710,24	$ 8.200,00	$ 8.200,00
14	OXIDO NITROSO	38.291,92	NO APLICA	$	33.370,40	$ 38.000,00	$ 38.000,00
15	NITRÓGENO GASEOSO	12.050,00	NO APLICA	$	11.877,60	$ 10.500,00	$ 10.500,00
16	DIÓXIDO DE CARBONO ANAEROBIO HOSPITALARIO	13.258,50	NO APLICA	$	9.841,44	$ 10.200,00	$ 10.200,00
17	AIRE COMPRIMIDO (GASEOSO)	8.073,10	NO APLICA	$	8.823,36	$ 10.200,00	$ 10.200,00
18	CO2 SECO	6.775,20	NO APLICA	$	7.465,92	$ 8.000,00	$ 8.000,00
19	MASCARA NASAL TALLA S	462.877,00	NO APLICA	$	323.070,72	$ 285.000,00	$ 285.000,00
20	MASCARA NASAL TALLA M	462.877,00	NO APLICA	$	323.070,72	$ 285.000,00	$ 285.000,00
21	MASCARA NASAL TALLA L	462.877,00	NO APLICA	$	323.070,72	$ 285.000,00	$ 285.000,00
22	MASCARA NASAL TALLA XL	462.877,00	NO APLICA	$	323.070,72	$ 285.000,00	$ 285.000,00
23	MASCARA ORONASAL TALLA S	482.007,00	NO APLICA	$	397.107,76	$ 351.000,00	$ 351.000,00
24	MASCARA ORONASAL TALLA M	482.007,00	NO APLICA	$	397.107,76	$ 351.000,00	$ 351.000,00
25	MASCARA ORONASAL TALLA L	482.007,00	NO APLICA	$	397.107,76	$ 351.000,00	$ 351.000,00
26	MASCARA ORONASAL TALLA XL	482.007,00	NO APLICA	$	397.107,76	$ 351.000,00	$ 351.000,00
27	MASCARA INTRANASAL CON ALMOHADILLA PEQUEÑA, MEDIANA Y GRANDE	357.000,00	NO APLICA	$	376.915,84	$ 328.000,00	$ 328.000,00

28	MASCARA ORONASAL CON SOPORTE FRONTAL TALLA S	257.000,00	**NO APLICA**	$ 397.107,76	$ 328.000,00	$ 328.000,00
29	MASCARA ORONASAL CON SOPORTE FRONTAL TALLA M	257.000,00	**NO APLICA**	$ 397.107,76	$ 328.000,00	$ 328.000,00
30	MASCARA ORONASAL CON SOPORTE FRONTAL TALLA L	257.000,00	**NO APLICA**	$ 397.107,76	$ 328.000,00	$ 328.000,00
31	MASCARA ORONASAL CON SOPORTE FRONTAL TALLA XL	257.000,00	**NO APLICA**	$ 397.107,76	$ 328.000,00	$ 328.000,00
32	MENTONERA ESTANDAR	53.250,00	**NO APLICA**	$ 65.960,27	$ 50.500,00	$ 50.500,00
33	CONCENTRADOR DE OXIGENO DE ALTO FLUJO	6.213,79	**NO APLICA**	$ -	$ 5.000,00	$ 5.000,00
34	CONCENTRADO DE OXIGENO PORTATIL	46.389,91	**NO APLICA**	$ -	$ 25.000,00	$ 25.000,00
35	FLUJOMETRO DE OXIGENO REGULADOR AHORRADOR	7.726,12	**NO APLICA**	$ -	$ 7.360,00	$ 7.360,00

Para definir el valor estimado se toma como referencia el precio del mercado ya que es acorde al valor del mercado actual, siendo este un valor razonable, teniendo en cuenta el principio de economía.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	02-02-01-003-004-02	16	RASES 6	SUMINISTRO INTEGRAL DE OXÍGENO MEDICINAL HOSPITALARIO Y DOMICILIARIO	1	$ 116.000.000,00	$ 116.000.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							$ 116.000.000,00

Subintendente **JUAN GABRIEL MORALES JARAMILLO**
Líder programa médico domiciliario

CPS-4 **ANDREA CATALINA ALMENDRALES BARRETO**
Terapeuta respiratoria

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Mínima Cuantía cuyo objeto es SUMINISTRO INTEGRAL DE OXÍGENO MEDICINAL HOSPITALARIO Y DOMICILIARIO, PARA LOS USUARIOS ADULTOS Y PEDIÁTRICOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 6.

Anexos

- ☐ Certificación de la necesidad
- ☐ Especificaciones técnicas mínimas
- ☐ Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
- ☐ Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
- ☐ Ficha técnica
- ☐ Obligaciones de la policía nacional
- ☐ Obligaciones del contratista

Formularios adjuntos al estudio previo

- ☐ Experiencia del proponente.
- ☐ Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)

- ☐ Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio).
- ☐ Compromiso anticorrupción (obligatorio).
- ☐ Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente.
- ☐ Certificación de la capacidad técnica.
- ☐ Certificado de inhabilidades e incompatibilidades persona jurídica.
- ☐ Constancia cumplimiento obligaciones parafiscales persona jurídica.
- ☐ Certificado origen licito de recursos.
- ☐ Certificado de no estar reportado en la página de deudores alimentarios morosos (REDAM).
- ☐ Compromiso buenas normas ambientales.
- ☐ Autorización consulta en la página de la dirección de investigación criminal e interpol.
- ☐ Compromiso integridad de precios.
- ☐ Carta presentación de la propuesta.
- ☐ Oferta económica.
- ☐ Datos básicos beneficiario cuenta

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD	

En mí calidad de líder del programa médico domiciliario de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 6, manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACION para **SUMINISTRO INTEGRAL DE OXÍGENO MEDICINAL HOSPITALARIO Y DOMICILIARIO, PARA LOS USUARIOS ADULTOS Y PEDIÁTRICOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 6.** Para satisfacer la necesidad, la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación de los bienes.

ÍTEM	CÓDIGO SAP SILOG	TALLA	DESCRIPCIÓN	NECESIDAD REAL	EXISTENCIA ALMACÉN VESTUARIO	CANTIDAD ADQUIRIR	DÉFICIT %
1	NO APLICA	NO APLICA	SUMINISTRO INTEGRAL DE OXIGENO DOMICILIARIO MEDIANTE CONCENTRADOR	100%	NO APLICA	100%	100%
2	NO APLICA	NO APLICA	SUMINISTRO INTEGRAL DE OXIGENO DOMICILARIO CON CILINDROS.	100%	NO APLICA	100%	100%
3	NO APLICA	NO APLICA	SUMINISTRO INTEGRAL DE OXIGENO DOMICILARIO CON CILINDROS.	100%	NO APLICA	100%	100%
4	NO APLICA	NO APLICA	SUMINISTRO INTEGRAL DE OXIGENO LIQUIDO EN TERMOS.	100%	NO APLICA	100%	100%
5	NO APLICA	NO APLICA	SUMINISTRO INTEGRAL DE OXIGENO LIQUIDO EN TERMOS.	100%	NO APLICA	100%	100%
6	NO APLICA	NO APLICA	SUMINISTRO Y ATENCION A PACIENTES DE APNEA DEL SUEÑO - CPAP	100%	NO APLICA	100%	100%
7	NO APLICA	NO APLICA	SUMINISTRO Y ATENCION A PACIENTES DE APNEA DEL SUEÑO - BPAP	100%	NO APLICA	100%	100%
8	NO APLICA	NO APLICA	SUMINISTRO Y ATENCION A PACIENTES DE APNEA DEL SUEÑO - BPAP CON SOPORTE VENTILATORIO	100%	NO APLICA	100%	100%
9	NO APLICA	NO APLICA	SUMINISTRO CILINDRO PORTATIL PERMANENTE.	100%	NO APLICA	100%	100%
10	NO APLICA	NO APLICA	SUMINISTRO DE EQUIPOS NEBULIZADOR	100%	NO APLICA	100%	100%
11	NO APLICA	NO APLICA	SUMINISTRO DE EQUIPOS SUCCIONADOR	100%	NO APLICA	100%	100%
12	NO APLICA	NO APLICA	OXIGENO LIQUIDO	100%	NO APLICA	100%	100%
13	NO APLICA	NO APLICA	OXIGENO GASEOSO	100%	NO APLICA	100%	100%
14	NO APLICA	NO APLICA	OXIDO NITROSO	100%	NO APLICA	100%	100%
15	NO APLICA	NO APLICA	NITRÓGENO GASEOSO	100%	NO APLICA	100%	100%
16	NO APLICA	NO APLICA	DIÓXIDO DE CARBONO ANAEROBIO HOSPITALARIO	100%	NO APLICA	100%	100%

17	NO APLICA	NO APLICA	AIRE COMPRIMIDO (GASEOSO)	100%	NO APLICA	100%	100%
18	NO APLICA	NO APLICA	CO2 SECO	100%	NO APLICA	100%	100%
19	NO APLICA	NO APLICA	MASCARA NASAL TALLA S	100%	NO APLICA	100%	100%
20	NO APLICA	NO APLICA	MASCARA NASAL TALLA M	100%	NO APLICA	100%	100%
21	NO APLICA	NO APLICA	MASCARA NASAL TALLA L	100%	NO APLICA	100%	100%
22	NO APLICA	NO APLICA	MASCARA NASAL TALLA XL	100%	NO APLICA	100%	100%
23	NO APLICA	NO APLICA	MASCARA ORONASAL TALLA S	100%	NO APLICA	100%	100%
24	NO APLICA	NO APLICA	MASCARA ORONASAL TALLA M	100%	NO APLICA	100%	100%
25	NO APLICA	NO APLICA	MASCARA ORONASAL TALLA L	100%	NO APLICA	100%	100%
26	NO APLICA	NO APLICA	MASCARA ORONASAL TALLA XL	100%	NO APLICA	100%	100%
27	NO APLICA	NO APLICA	MASCARA INTRANASAL CON ALMOHADILLA PEQUEÑA, MEDIANA Y GRANDE	100%	NO APLICA	100%	100%
28	NO APLICA	NO APLICA	MASCARA ORONASAL CON SOPORTE FRONTAL TALLA S	100%	NO APLICA	100%	100%
29	NO APLICA	NO APLICA	MASCARA ORONASAL CON SOPORTE FRONTAL TALLA M	100%	NO APLICA	100%	100%
30	NO APLICA	NO APLICA	MASCARA ORONASAL CON SOPORTE FRONTAL TALLA L	100%	NO APLICA	100%	100%
31	NO APLICA	NO APLICA	MASCARA ORONASAL CON SOPORTE FRONTAL TALLA XL	100%	NO APLICA	100%	100%
32	NO APLICA	NO APLICA	MENTONERA ESTANDAR	100%	NO APLICA	100%	100%

Subintendente **JUAN GABRIEL MORALES JARAMILLO**
Líder programa médico domiciliario

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS	

ITEM	ELEMENTO	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	SUMINISTRO INTEGRAL DE OXIGENO DOMICILIARIO MEDIANTE CONCENTRADOR	Las estipuladas en ficha técnica		
2	SUMINISTRO INTEGRAL DE OXIGENO DOMICILARIO CON CILINDROS.	Las estipuladas en ficha técnica		
3	SUMINISTRO INTEGRAL DE OXIGENO DOMICILARIO CON CILINDROS.	Las estipuladas en ficha técnica		
4	SUMINISTRO INTEGRAL DE OXIGENO LIQUIDO EN TERMOS.	Las estipuladas en ficha técnica		
5	SUMINISTRO INTEGRAL DE OXIGENO LIQUIDO EN TERMOS.	Las estipuladas en ficha técnica		
6	SUMINISTRO Y ATENCION A PACIENTES DE APNEA DEL SUEÑO - CPAP	Las estipuladas en ficha técnica		
7	SUMINISTRO Y ATENCION A PACIENTES DE APNEA DEL SUEÑO - BPAP	Las estipuladas en ficha técnica		
8	SUMINISTRO Y ATENCION A PACIENTES DE APNEA DEL SUEÑO - BPAP CON SOPORTE VENTILATORIO	Las estipuladas en ficha técnica		
9	SUMINISTRO CILINDRO PORTATIL PERMANENTE.	Las estipuladas en ficha técnica		
10	EQUIPOS NEBULIZADOR	Las estipuladas en ficha técnica		
11	EQUIPOS SUCCIONADOR	Las estipuladas en ficha técnica		
12	OXIGENO LIQUIDO	Las estipuladas en ficha técnica		
13	OXIGENO GASEOSO	Las estipuladas en ficha técnica		
14	OXIDO NITROSO	Las estipuladas en ficha técnica		
15	NITRÓGENO GASEOSO	Las estipuladas en ficha técnica		
16	DIÓXIDO DE CARBONO ANAEROBIO HOSPITALARIO	Las estipuladas en ficha técnica		
17	AIRE COMPRIMIDO (GASEOSO)	Las estipuladas en ficha técnica		
18	CO2 SECO	Las estipuladas en ficha técnica		
19	MASCARA NASAL TALLA S	Las estipuladas en ficha técnica		
20	MASCARA NASAL TALLA M	Las estipuladas en ficha técnica		
21	MASCARA NASAL TALLA L	Las estipuladas en ficha técnica		
22	MASCARA NASAL TALLA XL	Las estipuladas en ficha técnica		
23	MASCARA ORONASAL TALLA S	Las estipuladas en ficha técnica		
24	MASCARA ORONASAL TALLA M	Las estipuladas en ficha técnica		
25	MASCARA ORONASAL TALLA L	Las estipuladas en ficha técnica		
26	MASCARA ORONASAL TALLA XL	Las estipuladas en ficha técnica		
27	MASCARA INTRANASAL CON ALMOHADILLA PEQUEÑA, MEDIANA Y GRANDE	Las estipuladas en ficha técnica		
28	MASCARA ORONASAL CON SOPORTE FRONTAL TALLA S	Las estipuladas en ficha técnica		
29	MASCARA ORONASAL CON SOPORTE FRONTAL TALLA M	Las estipuladas en ficha técnica		
30	MASCARA ORONASAL CON SOPORTE FRONTAL TALLA L	Las estipuladas en ficha técnica		
31	MASCARA ORONASAL CON SOPORTE FRONTAL TALLA XL	Las estipuladas en ficha técnica		
32	MENTONERA ESTANDAR	Las estipuladas en ficha técnica		
33	CONCENTRADOR DE OXIGENO DE ALTO FLUJO	Las estipuladas en ficha técnica		

34	CONCENTRADO DE OXIGENO PORTATIL	Las estipuladas en ficha técnica		
35	FLUJOMETRO DE OXIGENO REGULADOR AHORRADOR	Las estipuladas en ficha técnica		

*** Otras Condiciones técnicas verificables:**

<table>
<tr><th>ITEM</th><th>OTRAS CONDICIONES TECNICAS</th><th>CUMPLE</th><th>NO CUMPLE</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Si es fabricante: Copia del Certificado vigente de Buenas Prácticas de Manufactura BPM expedido por el INVIMA.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>2</td><td>Copia del Registro INVIMA vigente para los gases medicinales ofertados, para los equipos biomédicos y dispositivos médicos. Certificado de capacidad de almacenamiento de dispositivos médicos.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>3</td><td>Certificar que a cargo del contratista están los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo del traslado de los suministros hasta el lugar de entrega. Estos costos se entenderán incorporados al valor total de la oferta presentada, incluyendo los impuestos. De igual manera el transporte para los suministros que deben cumplir con la normatividad vigente y de esta manera garantizar el estado fisicoquímico de los elementos a trasportar, ya que las condiciones de transporte forman parte integral de la cadena de calidad para uso y destino final, de un dispositivo médico en la prestación de servicios en salud.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>4</td><td>Los gases medicinales por su forma farmacéutica gaseosa requiere de unos empaques primarios especiales (Balas de Oxígeno, termos, manifolds, redes de distribución a servicios) los cuales requieren para su administración terapéutica de otros accesorios indispensables para su uso, por lo tanto el oferente se debe comprometer que en caso de que se adjudique el contrato deberá suministrar dichos accesorios sin costo adicional; la anterior condición aplica para los siguientes accesorios:
<table>
<tr><th>DISPOSITIVO</th><th>ACCESORIO</th></tr>
<tr><td>Cilindros portátiles de 1 m3</td><td>Reguladores de Yugo</td></tr>
<tr><td>Cilindros de 4 m3</td><td>Reguladores de rosca</td></tr>
<tr><td>Aire medicina de red</td><td>Flujo-metro de aire</td></tr>
<tr><td>Oxigeno medicinal de red</td><td>Flujo-metro doble</td></tr>
<tr><td>Oxigeno medicinal red</td><td>Flujo-metro Neonatal</td></tr>
</table></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>5</td><td>Compromiso para oportunidad en la entrega: el oferente seleccionado debe contar con Atención de pacientes en entregas a domicilio 24 horas al día todos los días del año.

el oferente debe garantizar la entrega del suministro contratado en un plazo no superior a 4 horas, contados a partir de la solicitud realizada por parte de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 6, Incluido horario nocturno, días domingos y festivos.

El oxígeno (concentrador, cilindros de respaldo, de transporte o termos) y los equipos en el domicilio del usuario en un plazo no superior a 4 horas, contados a partir de la solicitud realizada por parte de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 6, Incluido horario nocturno, días domingos y festivos.

Para los equipos de apnea (CPAP, BPAP Y Servo ventilador) los usuarios ubicados en el Departamento de Antioquia deberán acercarse a las instalaciones del futuro contratista, con el objeto de ser valorado por el profesional en terapia respiratoria y de acuerdo a la prescripción médica, el equipo será entregado en un tiempo no superior a las 72 horas sin costo adicional para la unidad contratante.</td><td></td><td></td></tr>
</table>

	Nota: si por situaciones clínicas del paciente, no puede trasladarse a las instalaciones del futuro contratista, la valoración y entrega de los equipos de apnea (CPAP, BPAP Y Servo ventilador) se realizará en el domicilio del usuario, sin costo adicional. Para los usuarios ubicados fuera del área metropolitana del valle de aburrá, el futuro contratista entregara los equipos de apnea (CPAP, BPAP Y Servo ventilador) y oxígeno (concentrador, cilindros de respaldo, de transporte o termos) en el domicilio del usuario en un tiempo no superior a las 72 horas posteriores a la solicitud y previa coordinación con el supervisor del contrato.		
6	Compromiso para pedido completo: Se evalúa la compatibilidad entre los ítems y las cantidades solicitadas, frente a lo entregado y recibido físicamente.		
7	Compromiso para cumplimiento de condiciones y calidad de servicio: está relacionada con la aptitud, actitud y la rapidez con que el proveedor reacciona frente a la resolución de quejas, reclamos y eventos; se tienen en cuenta oportunidad en la entrega, informe de la situación del pedido, respaldo y solución a cualquier requerimiento y satisfacción del servicio. Deben registrarse todos los inconvenientes y novedades presentadas en el o los despachos para cumplimiento y ejecución del contrato, orden de compra y demás solicitudes que generen pacto entre la Institución y un proveedor. Para dar cumplimiento integral a este factor, es preciso que el oferente incluya en su propuesta de manera escrita la persona que va a estar a cargo de la atención de los requerimientos de la institución y ejerza las funciones como asesor, apoyo técnico, facilitador de comunicación y solución de eventualidades; debe informar datos básicos de la persona asignada para esta actividad nombre, cargo, profesión, teléfonos de contacto y horario de disponibilidad. Abarca desde el inicio y proyección de la necesidad, hasta el tiempo en que sea utilizada la última unidad de los suministros adquiridos por la institución. El oferente debe dar a conocer el lugar donde debe brindar atención a los requerimientos institucionales, ciudad, dirección, teléfono(s), fax, horario de atención, dirección de correo electrónico y el nombre y apellido del (o los) representante(s) que nos brindarán información, asesoría y atención permanente en el caso que sean asignados elementos de su propuesta.		
8	Compromiso para brindar apoyo técnico y asesoría: El proponente debe garantizar respuesta técnica veraz y efectiva al momento de hacer la solicitud de la misma por parte del supervisor del contrato u otros servicios de la Institución; de igual manera debe prestar la asesoría y capacitación en el uso, manejo, manipulación, almacenaje y despacho adecuado de los suministros, por personal capacitado e idóneo.		
9	En el caso de ser favorecido para contratar, en el evento que salgan del mercado y/o presente escasez por cualquier causa durante el tiempo de ejecución de la oferta comercial, el Contratista presentará una propuesta a la Regional de Aseguramiento en Salud N° 6 con un mecanismo de solución del evento en un plazo que no exceda los ocho (8) días calendario, posteriores a notificación por escrito en donde se explique esta situación. El no efectuar la notificación acarreará las sanciones que así se dispongan por incumplimiento.		
10	En el evento de que sea retirado temporal o definitivamente del mercado por indicación del INVIMA o cualquier entidad competente, el elemento implicado será recogido; de igual manera se debe dejar constancia del evento y dar un mecanismo de solución que no exceda los ocho (8) días calendario posteriores a notificación por escrito.		
11	El proveedor debe garantizar que cada suministro (si la normatividad así lo exige), esté identificado en el rótulo con parámetros impresos que cumplan normatividad vigente para rótulos, etiqueta y empaque **Registro INVIMA** impreso en el empaque primario para cada unidad de un elemento, cuando aplique.		

<table>
<tr><td>12</td><td>Los oferentes se deben comprometer y certificar, que entregará y suministrará los bienes objeto del presente contrato (según aplique) con una vida útil que no supere el 65 % otorgada por el INVIMA en su registro sanitario, contados a partir de la fecha de la entrega; para aquellos casos que el elemento por características propias no se pueda asegurar una vida útil mayor, el proveedor deberá adjuntar una carta de compromiso para cambio del elemento si el producto no es utilizado antes de su fecha de expiración. La anterior certificación, no exime del cambio de los suministros cuando estos se notifiquen con seis meses de anterioridad a la fecha de vencimiento.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>13</td><td>Algunos equipos de oxígeno requieren de otro elemento o accesorio para facilitar o complementar su uso, por lo tanto, el contratista garantiza que prestará estos dispositivos y equipos sin costo adicional y durante el periodo que abarque hasta la última unidad consumida, de igual manera el mantenimiento, reparación, actualización y demás criterios que circunden estos elementos están a cargo de la firma que presentó la oferta. La anterior condición aplica para los siguientes dispositivos médicos:

<table>
<tr><th>DISPOSITIVO MÉDICO</th><th>EQUIPO COMPLEMENTARIO</th><th>MANTENIMIENTO</th></tr>
<tr><td>Cilindro o termos de oxígeno.</td><td>Cánula nasal, humidificador, regulador.</td><td>Concentradores</td></tr>
<tr><td>Tanque para gases medicinales hospitalarios</td><td>Cilindros, manómetros</td><td>Equipos CPAP, BPAP Y Servo ventilador</td></tr>
</table>

Nota: Es importante destacar que la Regional de aseguramiento en Salud No 6, contrata el suministro CPAP, BPAP, Servo ventilador y oxigeno; en consecuencia no se hace responsable del uso inadecuado y disposición que realice el paciente de apnea del sueño y oxigeno dependientes con el apoyo tecnológico de este numeral, por tanto el futuro contratista deberá prever con el paciente las responsabilidades por la perdida, robo, daño o uso inadecuado de los dispositivos

Las cantidades se solicitarán a conformidad de la necesidad que cada servicio reporte.

El contratista velará por la legalización de la entrega bajo la figura jurídica que aplique.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>14</td><td>Para los suministros que requieren apoyo tecnológico, los oferentes deben comprometerse con la entrega de los equipos complementarios para su uso, sin costo adicional y durante el periodo que abarque hasta la última unidad consumida. Estarán a cargo del contratista el mantenimiento, reparación, actualización y demás criterios que circunden estos elementos. De igual manera velará por la legalización de la entrega bajo la figura jurídica que aplique.

<table>
<tr><td>DISPOSITIVO MÉDICO</td><td>EQUIPO COMPLEMENTARIO</td></tr>
<tr><td>CPAP-AUTOCPAP</td><td>Mascara: nasal, oronasal, intranasal, arnés, humidificador. circuito</td></tr>
<tr><td>BPAP</td><td>Mascara: nasal u oronasal, intranasal, arnés, humidificador, circuito</td></tr>
<tr><td>SERVO VENTILADOR</td><td>Mascara: nasal oronasal, intranasal o codo conector para traqueotomía, válvula exhalatoria, arnés, humidificador. circuito</td></tr>
</table>

Nota: Es importante destacar que la Regional de aseguramiento en Salud No 6, contrata el suministro CPAP, BPAP Y Servo ventilador; en consecuencia no se hace responsable del uso inadecuado y disposición que realice el paciente de apnea del sueño con el apoyo tecnológico de este numeral, por tanto el futuro contratista deberá prever con el paciente las responsabilidades por la perdida, robo, daño o uso inadecuado de los dispositivos.</td><td></td><td></td></tr>
</table>

15	Para los pacientes del programa de apnea del sueño y con control de ventilación (*CPAP, BPAP Y Servo ventilador*), el oferente deberá comprometerse a que sean valorados bimensualmente por la terapeuta respiratoria de su empresa, generando las lecturas y modificaciones de parámetros a que haya lugar. Los pacientes deben obtener un soporte de esta revisión. Así mismo de forma bimensual se debe entregar al supervisor del contrato el consolidado de la lectura de las tarjetas de los equipos del programa de apnea y el reporte de usuarios valorados por la terapeuta respiratoria en ese período de tiempo.		
16	El oferente debe comprometerse a que, si es necesario realizar el cambio del tanque criogénico estacionario de oxígeno medicinal líquido el cual deberá tener una capacidad mínima de 500 galones o 3618 Kg y contar con sistema de instrumentación, sistema de válvula para entrega, sistema de llenado, sistema de seguridad, deberá ser ubicado en la Carrera 43ª – No 48 C sur - 45 Barrio primavera - Envigado, éste sólo se realizará en el momento en que determine la institución; toda vez que es necesario consumir la totalidad del producto almacenado allí. Así mismo los costos ocasionados por el retiro del tanque actual y la instalación del nuevo tanque en las instalaciones del contratante correrán por cuenta del contratista .		
17	El oferente debe comprometerse a que en caso de que sea necesario realizar empalme para la entrega de equipos a los usuarios, entre la empresa contratista saliente y la empresa adjudicada en el nuevo proceso, éste se realizará en quince (15) días calendario. La institución suministrará la base de datos de los pacientes para realizar este proceso. En ningún caso los equipos serán retirados del domicilio de los usuarios sin la realización del empalme. Solo se facturará a partir de la prestación del servicio y cuando termine, hasta el momento en el que la nueva empresa empiece a prestar el servicio.		
18	El oferente debe comprometerse a realizar la capacitación a los usuarios en lo relacionado al manejo de los equipos que tendrán bajo su custodia; para esto anexará los soportes de dichas capacitaciones a los usuarios que reciban sus equipos remitiendo al correo electrónico deant.escop-tre@policia.gov.co de manera bimensual.		
19	El oferente se deberá comprometer a cumplir la normatividad vigente en lo relacionado a la seguridad industrial y salud ocupacional de sus trabajadores durante la ejecución del contrato. Entregará la información que solicite la institución para su verificación.		
20	El oferente deberá cumplir con todas las normas vigentes en materia de cuidado y preservación del medio ambiente y cualquier violación de las mismas será atribuida en forma individual a este, sin afectar al contratante. "Con el objeto de cumplir con la normativa ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva, el oferente y futuro contratista deberá presentar los permisos o licencias que dieron lugar para el funcionamiento de su compañía y el desarrollo de su actividad productiva; cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del proceso, serán asumidas como responsabilidad del oferente o futuro contratista" es así como en materia de cuidado y preservación del medio ambiente y cualquier violación de las mismas será atribuida en forma individual a este, sin afectar al contratante.		

21	El oferente se deberá comprometer a realizar el respectivo cambio y reposición inmediata, por otro con iguales características, para el evento en que se presenten los siguientes criterios y en dichos eventos se entenderá que el suministro, dispositivo médico o equipo no ha sido recibido a satisfacción hasta que se haga su reposición: • Averías en el momento de la entrega • Dispositivos entregados con fechas de vencimiento y una vida útil que no supere el 65% otorgada por el INVIMA en su registro sanitario, contados desde la fecha de la entrega de los mismos. • Elementos entregados y que no corresponden a lo contratado en descripción y/o cantidad. • Defectos técnicos de calidad graves y críticos que inhabiliten el insumo para uso humano. • Deterioro físico del embalaje o el empaque primario y/o secundario, que pueda comprometer la calidad del producto entregado.		
22	El oferente se deberá comprometer a realizar mantenimiento, sin costo adicional, a los reguladores y cilindros de oxígeno pertenecientes a la Regional de Aseguramiento en Salud N°6 (pruebas de calibración e hidrostática).		
23	El oferente debe contar con un programa de seguimiento con terapeuta respiratoria y adaptación de los pacientes de apnea del sueño con entrega bimensual de los reportes de seguimiento con sus respectivos soportes al correo electrónico deant.escop-tre@policia.gov.co.		
24	Los cilindros de respaldo serán entregados sólo a los pacientes que requieran el suministro de oxígeno más de dieciocho horas diarias. El recambio se hará cada tres (03) meses, siempre y cuando haya sido utilizado, de lo contrario será válido el tiempo de vida útil registrado en el cilindro.		
25	El oferente debe suministrar el servicio por paquete integral mensual por paciente (pago de consumo diario), incluido los accesorios, aditamentos, insumos, equipamiento de última tecnología (con tarjeta de registro de uso diario), asesoría, educación al usuario y a su familiar en el uso de equipos y aditamentos por terapia respiratoria, entrenamiento y mantenimiento de equipos.		
26	Suministrar a paciente los siguientes elementos: • Máscara Nasal tallas S, M, L, XL. • Máscara Oronasal tallas S, M, L, XL. • Máscara intranasal con almohadilla pequeña, mediana y grande • Máscara oronasal con soporte frontal talla S, M, L, XL. • Mentonera estándar. Estos elementos sólo se entregarán y facturarán cuando sea requerido el cambio de los mismos por prescripción médica y previa autorización del supervisor y aun no se haya cumplido el año de haber entregado la anterior. Nota: Es importante destacar que la Regional de aseguramiento en Salud No 6, no se hace responsable del uso inadecuado y disposición que realice el paciente con las máscaras citadas en el presente numeral, por tanto el futuro contratista deberá prever con el paciente las responsabilidades por la perdida, robo, daño o uso inadecuado.		
27	**CONCENTRADOR PORTATIL DE OXIGENO** El suministro incluye: • Asesoría durante la entrega del equipo por parte del personal técnico del contratista, quien levantará acta de entrega firmada por el paciente o cuidador, donde conste la capacitación recibida por el usuario, esta debe anexarse una vez entregado el equipo por primera vez, esto se debe anexar a la facturación todos los meses. • Entrenamiento en limpieza de equipos, de circuitos y máscaras, dada por el personal técnico del contratista, quien levantará acta de entrega firmada por el		

	paciente o cuidador, esta debe anexarse una vez entregado el equipo por primera vez, esto se debe anexar a la facturación todos los meses. **NOTA:** La entidad deberá generar un acta cada vez que realice la entrega y el retiro de los equipos, y cuando se les brinde asesoría a los pacientes, el acta deberá ir firmada por el paciente o cuidador si es el caso y posteriormente enviada al correo gabriel.morales1329@correo.policia.gov.co Y DEANT.ESCOP-TRE@POLICIA.GOV.CO a la Regional de Aseguramiento en Salud N°6, al igual el reporte del consumo de los pacientes. **NOTA**: Se liquidará por día de acuerdo a los días que el paciente reciba el suministro, los usuarios ubicados en el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA deberán acercarse a las instalaciones del futuro contratista, con el objeto de ser valorado por el profesional en terapia respiratoria y de acuerdo a la prescripción médica, el equipo será entregado en un tiempo no superior a las 24 horas sin costo adicional para la unidad contratante. Este elemento sólo se entregará y facturará cuando sea requerido el cambio de los mismos por prescripción médica.		
28	**CONCENTRADOR DE OXIGENO DE ALTO FLUJO** El suministro incluye: Se liquidará por día de acuerdo a los días que el paciente reciba el suministro, se incluirá lo anteriormente descrito sin ningún costo adicional. Para los equipos de apnea (CPAP, BPAP y servo ventilador) los usuarios ubicados en el área metropolitana del valle de aburra y los usuarios de córdoba deberán acercarse a las instalaciones del futuro contratista, con el objeto de ser valorado por el profesional en terapia respiratoria y de acuerdo a la prescripción médica, el equipo será entregado en un tiempo no superior a las 24 horas sin costo adicional para la unidad contratante.		
29	**FLUJOMETRO DE OXIGENO REGULADOR AHORRADOR** El suministro incluye: Asesoría durante la entrega del equipo por parte del personal técnico del contratista, quien levantará acta de entrega firmada por el paciente o cuidador, donde conste la capacitación recibida por el usuario, esta debe anexarse una vez entregado el equipo por primera vez, esto se debe anexar a la facturación todos los meses. Entrenamiento en limpieza de equipos, de circuitos y máscaras, dada por el personal técnico del contratista, quien levantará acta de entrega firmada por el paciente o cuidador, esta debe anexarse una vez entregado el equipo por primera vez, esto se debe anexar a la facturación todos los meses. **NOTA:** La entidad deberá generar un acta cada vez que realice la entrega y el retiro de los equipos, y cuando se les brinde asesoría a los pacientes, el acta deberá ir firmada por el paciente o cuidador si es el caso y posteriormente enviada al correo gabriel.morales1329@correo.policia.gov.co a la Regional de Aseguramiento en Salud N°6, al igual el reporte del consumo de los pacientes. Se liquidará por día de acuerdo a los días que el paciente reciba el suministro, se incluirá lo anteriormente descrito sin ningún costo adicional.		

Subintendente **JUAN GABRIEL MORALES JARAMILLO**
Líder programa médico domiciliario

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS	

AMPARO	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	COBERTURA VIGENCIA/ESPECIFICACIONES
Que ampara la Garantía Única	cumplimiento	20%	Contratista	Este amparo cubrirá a la Entidad de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones surgidas del Contrato, o de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando estos sean imputables al Contratista. Adicionalmente, este amparo cubrirá el valor de las Multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria pactadas en el Contrato. El valor de este amparo **será el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato**. El **CONTRATISTA** deberá otorgar este amparo con un término igual a la vigencia del Contrato y 4 meses más garantizado.
	Calidad del servicio	50%	Contratista	Este amparo cubrirá a la Entidad de los perjuicios imputables al Contratista derivados de la Mala Calidad o Deficiencias Técnicas del servicio prestado por éste, de acuerdo con las Especificaciones Técnicas establecidas en el Contrato, o por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el objeto de este proceso de selección. El valor de esta Garantía **será el equivalente al Cincuenta Por Ciento (50%) del valor total del Contrato**, y deberá extenderse por la vigencia del contrato y 6 meses mas
	Responsabilidad Extracontractual	200 SMMLV	Contratista	200 SMMLV contratos cuyo valor sea igual o inferior a 1.500 SMLMV numeral 1 del art. 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015 La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el periodo de ejecución del contrato.
	Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	5%	Contratista	Cubrirá a la Entidad de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que está obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado. El valor de esta Garantía **será el equivalente al Cinco Por Ciento (5%) del valor total del Contrato**, y deberá extenderse por la vigencia del Contrato y tres (03) años más.

Subintendente **JUAN GABRIEL MORALES JARAMILLO**
Líder programa médico domiciliario

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO	

Durante los períodos de adjudicación y ejecución del contrato, se pueden presentar contingencias o eventos que pueden entorpecer, dificultar o impedir la culminación y cumplimiento del objeto contractual, por lo que en el presente estudio se desarrolla un análisis donde se tipifican e identifican los riesgos inherentes a la naturaleza y al objeto de la contratación, enfatizando la forma de prevenirlos o mitigarlos y estableciendo la responsabilidad de las partes como: Riesgos Propios, Riesgos comunes a sus Procesos de Contratación y los Riesgos del Proceso de Contratación en particular.

Por lo anterior, se toman en cuenta las circunstancias de tiempo, modo, lugar y aspectos de tipo comercial, de operación, financieros, regulatorios, fuerza mayor o ambientales, que rodearan los ciclos del proceso contractual y su ejecución, precisando e individualizando los eventos sorpresivos que puedan encarecer, entorpecer, dificultar o impedir la adecuada ejecución del contrato, tales como: (a) La capacidad de la Entidad, entendida como la disponibilidad de recursos (b) Los incidentes que alteren la ejecución del contrato; (c) La eficacia del Proceso de Contratación; y en el evento de materializarse, determinar el tratamiento, soluciones y el costo que conlleven y que deban tenerse en cuenta para la elaboración de propuestas por parte de la Entidad para efectos presupuestales.

De acuerdo al "Manual para la Identificación y Cobertura de los Riesgos en los Procesos de Contratación" de la **Agencia Colombia Compra Eficiente**, en el presente Anexo se establece la matriz que incluye los riesgos identificados en el proceso de contratación, de acuerdo con la clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto, parte que debe asumir el riesgo, tratamientos que se puedan realizar y características de su monitoreo, como se relaciona a continuación:

NUMERO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	A QUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO
1	GENE RAL	INTERNO	PLANEA CIÓN	RIESGO ECONÓMICO	QUE SE ASIGNE UNA PARTIDA PRESUPUESTAL INCORRECTA O QUE LOS RECURSOS ASIGNADOS NO SEAN LOS REQUERIDOS PARA EL SUMINISTRO DEL SERVICIO	LA NO CONTRATACIÓN DEL OXIGENO MEDICINAL DOMICILIARIO NECESARIO PARA LOS PACIENTES DEL SERVICIO DE NEUMOLOGIA DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°1	1	5	7	ALTO	ENTIDAD

2	ESPECIFICO	EXTERNO	CONTRATACIÓN	RIESGO OPERACIONAL	QUE EL CONTRATO NO SEA ADJUDICADO	LA NO ADJUDICACION DEL CONTRATO; LO QUE NO PERMITIRIA GARANTIZAR LA CONTINUA Y OPORTUNO SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL DOMICILIARIO A LOS USUARIOS DEL SERVICIO DE NEUMOLOGIA DE LA DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°1	1	3	5	MEDIO	ENTIDAD
3	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	RIESGO OPERACIONAL	QUE EL CONTRATISTA NO CUMPLA A CABALIDAD CON LAS CLAUSULAS Y CONDICIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO	LA NO PRESTACION SATISFACTORIA DEL SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL DOMICILIARIO EN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS E INCUMPLIMIENTO DE MANERA PARCIAL, LO QUE NO PERMITIRIA PRESTAR UN SERVICIO DE MANERA OPTIMA, AFECTANDO LA SALUD Y EL BIENESTAR DE LOS PACIENTES DELSERVICIO DE NEUMOLOGIA DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°1	2	4	7	ALTO	CONTRATISTA
4	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	RIESGO TECNICO	QUE EL OXIGENO SE RECIBA EN CONDICIONES DE MALA CALIDAD.	RECIBIR EL SUMINISTRO DE OXIGENO DOMICILIARIO EN CONDICIONES TÉCNICAS NO ADECUADAS NI PACTADAS, AFECTADO EL ESTADO DE SALUD DEL USUARIO E INCLUSO A UN EVENTUAL DETRIMENTO PATRIMONIAL POR PROBABLE PAGO POR SUMINISTRO DE OXIGENO QUE NO CUMPLAN CON LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD	2	4	7	ALTO	ENTIDAD
5	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	RIESGO OPERACIONAL	QUE EL CONTRATISTA NO CUMPLA CON LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.	EL OBLETO DE PRESENTE PROCESO NO PODRIA CULMINARSE, GENERANDO INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y POSIBLE IMPOSICION DE SANCIONES Y/O ATERMINACION ANORMAL DEL MISMO.	1	4	6	ALTO	CONTRATISTA
6	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	RIESGO OPERACIONAL	QUE SE PRESENTEN CAMBIOS DE LOS REGIMENES Y/ NORMAS ESTABLECIDAS DE CARÁCTER TECNICO O DE CALIDAD.	LA MODIFICACION DE LOS TERMINOS EN QUE FUE ADJUDICADO EN EL CONTRATO.	1	3	5	MEDIO	LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA
	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	RIESGO ECONÓMICO	EL INCREMENTE LOS PRECIOS AL OFERENTE DE LA MATERIA PRIMA Y/O EQUIPOS QUE SON IMPORTADOS A CAUSA DE LA VALORIZACION DEL DÓLAR FRENTE AL PESO	PONE EN RIESGO LA EJECUCIÓN DEL CONTATO EN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS POR LAS PARTES	2	5	5	ALTO	ENTIDAD

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

POLICÍA NACIONAL

TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD CUANDO
VERIFICAR LA CAPACIDAD Y CONDICIONES FINANCIERAS	1	2	2	BAJO	NO, TODA VEZ SE GARANTIZEN LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES	ENTIDAD	ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	ADJUDICACIÓN	DOCUMENTO SOPORTE DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS	DE ACUERDO A LA CRONOLOGÍA DEL PROCESO
VERIFICAR LAS CONDICIONES TECNICAS Y JURIDICAS	1	2	2	BAJO	SI, DEBIDO AL RETRASO EN LA ADJUDICACION	ENTIDAD	AL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS JURIDICOS, TECNICOS Y LEGALES	ADJUDICACION	VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRA LA OFERTA.	DE ACUERDO A LA CRONOLOGÍA DEL PROCESO
ACATAR LAS SANCIONES Y CONSECUENCIAS DE INCUMPLIMIENTO	1	2	2	BAJO	SI, AL NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL	ENTIDAD	DESDE EL MOMENTO EN QUE SE DETETE LA INCURRENCIA	AL MOMENTO EN QUE SE ADOPTEN LAS MEDIDAS PERTINENTES	MEDIANTE LA SUPERVISION DEL CONTRATO	DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO
ACATAR LAS SANCIONES Y CONSECUENCIAS DE INCUMPLIMIENTO	1	2	2	BAJO	SI, AL NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL	LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA	DESDE EL MOMENTO EN QUE SE DETETE LA INCURRENCIA	AL MOMENTO EN QUE SE ADOPTEN LAS MEDIDAS PERTINENTES	MEDIANTE LA SUPERVISION DEL CONTRATO	DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO
ACATAR LAS SANCIONES Y CONSECUENCIAS DE INCUMPLIMIENTO	1	2	2	BAJO	SI, AL NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL	ENTIDAD	DESDE EL MOMENTO EN QUE SE DETETE LA INCURRENCIA	AL MOMENTO EN QUE SE ADOPTEN LAS MEDIDAS PERTINENTES	MEDIANTE LA SUPERVISION DEL CONTRATO	DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO
REVISION DE LAS NORMAS Y DOCUMENTOS DE ENTES REGULADORES	1	2	2	BAJO	SI, ALTERA LOS TERMINOS ESTABLECIDOS PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO	LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA	DESDE EL MOMENTO EN QUE SE DETECTE LA INCURRENCIA	AL MOMENTO EN QUE SE ADOPTEN LAS MEDIDAS PERTINENTES	MEDIANTE LA SUPERVISION DEL CONTRATO	DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO
REVISION DE LAS NORMAS Y DOCUMENTOS DE ENTES REGULADORES	1	2	2	BAJO	SI, PORQUE PONE EN RIESGO LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA	DESDE EL MOMENTO EN QUE SE DETECTE LA INCURRENCIA	AL MOMENTO EN QUE SE ADOPTEN LAS MEDIDAS PERTINENTES	MEDIANTE LA SUPERVISION DEL CONTRATO	DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO

Subintendente **JUAN GABRIEL MORALES JARAMILLO**
Líder programa médico domiciliario

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FICHA TÉCNICA	

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
SUMINISTRO INTEGRAL DE OXIGENO DOMICILIARIO MEDIANTE CONCENTRADOR (Ítem: 1)
UNIDAD DE MEDIDA
Día
DESCRIPCIÓN GENERAL

El suministro debe incluir:

- ✓ Caudal de flujo: de 1 a 10 l / min
- ✓ Consumo de energía: 350 W
- ✓ Nivel de ruido: 40 - 42 dB
- ✓ Concentración de O2: 93 ± 3%
- ✓ Presión de salida de O2: 0.05 - 0.08 MPA
- ✓ Dimensiones cm: L 38.1 × W 34.7 × H 68.9
- ✓ Peso neto: 25 Kg
- ✓ Peso bruto: 27 Kg
- ✓ Clase de máquina: IIA
- ✓ Alarma de temperatura
- ✓ Alta / baja presión
- ✓ Bajo flujo de oxígeno
- ✓ Falla de energía
- ✓ Falla de la válvula de control
- ✓ Sistema de autodiagnóstico en la pantalla LCD
- ✓ Sobrecarga de corriente

NOTA: La entidad deberá generar un acta cada vez que realice la entrega y el retiro de los equipos, y cuando se les brinde asesoría a los pacientes, el acta deberá ir firmada por el paciente o cuidador si es el caso y posteriormente enviada al correo gabriel.morales1329@correo.policia.gov.co a la Regional de Aseguramiento en Salud N°6, al igual el reporte del consumo de los pacientes.

NOTA: Se liquidará por día de acuerdo a los días que el paciente reciba el suministro, se incluirá lo anteriormente descrito sin ningún costo adicional. El oxígeno (concentrador, cilindros de respaldo, de transporte o termos) y los equipos en el domicilio del usuario en un plazo no superior a 4 horas, contados a partir de la solicitud realizada por parte de la entidad, Incluido horario nocturno, días domingos y festivos, a partir de la hora de solicitud del pedido por parte del profesional de terapia respiratoria de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6.

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
SUMINISTRO INTEGRAL DE OXIGENO DOMICILARIO CON CILINDROS (ítem: 2)
UNIDAD DE MEDIDA
DÍA
DESCRIPCIÓN GENERAL

El suministro debe incluir

- Kit de cilindro portátil que se compone de:
 - ✓ Cilindro de aluminio 1 metro cubico.
 - ✓ Regulador de oxígeno con válvula de yugo o adaptador.
 - ✓ Carro o maletín para una mejor manipulación y manejo.
 - ✓ Válvula para abrir el cilindro.

- El servicio debe incluir recargas del cilindro cuatro (4) durante el mes. Se suministrará a pacientes con autorización expresa de la institución para su uso.

NOTA: El suministro integral se liquidará día, de acuerdo a los días que el paciente reciba el suministro.

El paquete debe incluir lo anteriormente descrito. La entrega del cilindro portátil de oxígeno, no será mayor a cuatro (4) horas a partir de la hora de la solicitud del pedido.

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
SUMINISTRO INTEGRAL DE OXIGENO DOMICILARIO CON CILINDROS (ítem: 3)
UNIDAD DE MEDIDA
M3
DESCRIPCIÓN GENERAL

El suministro debe incluir

- Kit de cilindro portátil que se compone de:
 - ✓ Cilindro de aluminio 1 metro cubico.
 - ✓ Regulador de oxígeno con válvula de yugo o adaptador.
 - ✓ Carro o maletín para una mejor manipulación y manejo.
 - ✓ Válvula para abrir el cilindro.

- El servicio debe incluir recargas del cilindro cuatro (4) durante el mes. Se suministrará a pacientes con autorización expresa de la institución para su uso.

NOTA: El suministro integral se liquidará día, de acuerdo a los días que el paciente reciba el suministro.

El paquete debe incluir lo anteriormente descrito. La entrega del cilindro portátil de oxígeno, no será mayor a cuatro (4) horas a partir de la hora de la solicitud del pedido.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FICHA TÉCNICA	

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
SUMINISTRO INTEGRAL DE OXIGENO LIQUIDO EN TERMOS. (Ítems: 4 y 5)
UNIDAD DE MEDIDA
DIA
DESCRIPCIÓN GENERAL

El suministro debe incluir

El recipiente interno es de acero inoxidable y el exterior puede ser de acero al carbono o acero inoxidable. El alto vacío evita la transferencia de calor, lo que permite mantener la baja temperatura requerida. Posee dispositivos que mantienen la presión dentro de los límites prefijados, vaporizando líquido cuando la presión baja y sacando gas de la fase gaseosa cuando la presión sube.

Puede entregar su contenido tanto en estado líquido como gaseoso, abriendo en cada caso la válvula correspondiente. El rango normal de presiones de trabajo es de 29 a 203 psi.

Permiten suministrar gas en forma estable con flujo continuo de hasta 325 pies3/h. Cuando es necesario un flujo mayor, se usa un vaporizador externo que permite alcanzar flujos estables superiores a 505 pies3/h.

Presión de trabajo: La presión estándar a la que están regulados los termos es de 125 psig

Sistema de seguridad: Válvula de alivio para uso de gas, a 230 psig. Disco estallante del envase interior a 380 psig.

Gas	tamaño	Capacidad		Peso de contenido
		Líquido (lts.)	Gas (p3)	(lbs.)
Oxígeno	190	181	5000	416
	160	169	4687	389
Nitrógeno	190	181	4016	293
	160	169	3767	274

NOTA: La entidad deberá generar un acta cada vez que realice la entrega y el retiro de los equipos, y cuando se les brinde asesoría a los pacientes, el acta deberá ir firmada por el paciente o cuidador si es el caso y posteriormente enviada al correo gabriel.morales1329@correo.policia.gov.co y deant.escoptre@policia.gov.co a la Regional de Aseguramiento en Salud N°6, al igual el reporte del consumo de los pacientes.

NOTA: Se liquidará por día de acuerdo a los días que el paciente reciba el suministro, se incluirá lo anteriormente descrito sin ningún costo adicional. El oxígeno (concentrador, cilindros de respaldo, de transporte o termos) y los equipos en el domicilio del usuario en un plazo no superior a 4 horas, contados a partir de la solicitud realizada por parte de la entidad, Incluido horario nocturno, días domingos y festivos, a partir de la hora de solicitud del pedido por parte del profesional de terapia respiratoria de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FICHA TÉCNICA	

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
SUMINISTRO INTEGRAL DE SERVO VENTILADOR, AUTOBPAP, AUTOCPAP, BPAP, CPAP, BPAP CON SOPORTE VENTILATORIO; DISPOSITIVOS DE PRESIÓN POSITIVA DE LAS VÍAS RESPIRATORIAS. (Ítems: 6,7,8).
UNIDAD DE MEDIDA
DÍA
DESCRIPCIÓN GENERAL

Suministro de oxígeno medicinal en concentradores para pacientes con dosis de 1 a 10 litros por minuto.

El suministro debe incluir:

- Asesoría durante la entrega del equipo y de la máscara según su talla precisa, por parte del Terapeuta Respiratorio del contratista, quien levantará acta en entrega donde conste la capacitación recibida por el usuario una vez entregado el equipo por primera vez, esta se anexa a la facturación mensual solo la primera vez; ya que en la polisomnografía del usuario está claramente determinado el tipo de equipo y la clase de máscara a utilizar.
- Suministro de equipo Servo ventilador con su respectivo mascara para soporte ventilatorio no invasivo que proporciona presión positiva continua en la vía aérea.
- Suministro de máscara nasal, oronasal o intranasal, con o sin soporte, de silicona o gel, según la especificación; con puerto para oxígeno: (tanto de adulto, pediátrica o neonatal en todas las tallas), Se entregará una unidad al ingreso del paciente según su talla, según requerimiento.
- Circuito con adaptador oxígeno, si es requerido.
- Entrenamiento en limpieza de equipos, de circuitos y máscaras, dada por el Terapeuta Respiratorio del contratista.
- Educación, asesoría y soporte inicial a las familias por parte del contratista.
- Asesoría permanente y gratuita vía telefónica, por parte del Terapeuta Respiratorio del contratista a través del Call Center, y visitas domiciliarias bimensual.
- Facilidad para poder acceder al software (Smart Card) descargar e imprimir cualquier dato requerido acerca de los equipos asignados a los pacientes, como es el consumo y/o utilidad que le da los pacientes a los equipos todo esto sin costo adicional, lectura de la Smart Card cada dos (2) meses, la cual se entrega al usuario de forma física y por medio magnético a la Regional de Aseguramiento en Salud N° 6, para que la presente al especialista en su consulta y éste realice los cambios pertinentes al tratamiento y registre la información en la historia clínica electrónica en el sistema de la Dirección de Sanidad (SISAP).
- Cada equipo debe incluir humidificador, máscara (nasal, oronasal o intranasal), circuitos, arnés, mentoneras y puerto de oxígeno, si son requeridos.

NOTA: La entidad deberá generar un acta cada vez que realice la entrega y el retiro de los equipos, y cuando se les brinde asesoría a los pacientes, el acta deberá ir firmada por el paciente o cuidador si es el caso y posteriormente enviada al correo gabriel.morales1329@correo.policia.gov.co deant.escop-tre@policia.gov.co a la Regional de Aseguramiento en Salud N°6, al igual el reporte del consumo de los pacientes.

NOTA: Se liquidará por día de acuerdo a los días que el paciente reciba el suministro, se incluirá lo anteriormente descrito sin ningún costo adicional. Para los equipos de apnea (CPAP, BPAP y Servo ventilador) los usuarios ubicados en el Departamento de Antioquia deberán acercarse a las instalaciones del futuro contratista, con el objeto de ser valorado por el profesional en terapia respiratoria y de acuerdo a la prescripción médica, el equipo será entregado en un tiempo no superior a las 24 horas sin costo adicional para la unidad contratante.

NOTA: si por situaciones clínicas del paciente, no puede trasladarse a las instalaciones del futuro contratista, la valoración y entrega de los equipos de apnea (CPAP, BPAP y Servo ventilador) se realizará en el domicilio del usuario.

Para los usuarios ubicados en el Departamento de Antioquia, el futuro contratista entregara los equipos de apnea (CPAP, BPAP y Servo ventilador) y oxígeno (concentrador, cilindros de respaldo, de transporte o termos) en el domicilio del usuario en un tiempo no superior a las 72 horas posteriores a la solicitud y previa coordinación con el supervisor del contrato.

NOTA: Los pacientes que, según lectura impresa mensual del equipo, se demuestre el no uso, serán reportados para su debida verificación por parte de la entidad contratada y posterior retiro del mismo.

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
SUMINISTRO CILINDRO PORTÁTIL PERMANENTE (ítem: 9)
UNIDAD DE MEDIDA
DIA
DESCRIPCIÓN GENERAL

El suministro debe incluir

- Kit de cilindro portátil que se compone de:
 - ✓ Cilindro de aluminio 1 metro cubico.
 - ✓ Regulador de oxígeno con válvula de yugo o adaptador.
 - ✓ Carro o maletín para una mejor manipulación y manejo.
 - ✓ Válvula para abrir el cilindro.

- El suministro debe incluir recargas del cilindro cuatro (4) durante el mes. Se suministrará a pacientes con autorización expresa de la institución para su uso.

NOTA: El suministro integral se liquidará día, de acuerdo a los días que el paciente reciba el suministro.

El paquete debe incluir lo anteriormente descrito. La entrega del cilindro portátil de oxígeno, no será mayor a cuatro (4) horas a partir de la hora de la solicitud del pedido.

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
EQUIPO NEBULIZADOR Y SUCCIONADOR (ítems: 10,11)
UNIDAD DE MEDIDA
MES
DESCRIPCIÓN GENERAL

suministro de los siguientes equipos:

- Nebulizadores
- Aspiradores

El suministro incluye:

- Asesoría durante la entrega del equipo por parte del personal técnico del contratista, quien levantará acta de entrega firmada por el paciente o cuidador, donde conste la capacitación recibida por el usuario, esta debe anexarse una vez entregado el equipo por primera vez, esta se anexa a la facturación mensual solo la primera vez.
- Entrega por primera vez de máscara de nebulizar adulto o pediátrica; en el caso del aspirador cauchos de succión, sonda de aspirar y vaso desechable.

- Entrenamiento en limpieza de equipos, de circuitos y máscaras, dada por el personal técnico del contratista, quien levantará acta de entrega firmada por el paciente o cuidador, esta debe anexarse una vez entregado el equipo por primera vez, esta se anexa a la facturación mensual solo la primera vez.

NOTA: La entidad deberá generar un acta cada vez que realice la entrega y el retiro de los equipos, y cuando se les brinde asesoría a los pacientes, el acta deberá ir firmada por el paciente o cuidador si es el caso y posteriormente enviada al correo gabriel.morales1329@correo.policia.gov.co y DEANT.ESCOP-TRE@POLICIA.GOV.CO a la Regional de Aseguramiento en Salud N°6, al igual el reporte del consumo de los pacientes.

NOTA: Se liquidará por día de acuerdo a los días que el paciente reciba el suministro, se incluirá lo anteriormente descrito sin ningún costo adicional. Para los equipos de apnea (CPAP, BPAP y Servo ventilador) los usuarios ubicados en el área metropolitana del valle de aburra y los usuarios de córdoba y Urabá deberán acercarse a las instalaciones del futuro contratista, con el objeto de ser valorado por el profesional en terapia respiratoria y de acuerdo a la prescripción médica, el equipo será entregado en un tiempo no superior a las 24 horas sin costo adicional para la unidad contratante.

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO

SUMINISTRO DE OXÍGENO Y GASES MEDICINALES HOSPITALARIOS (Ítems: 12,13,14,15,16,17,18)

UNIDAD DE MEDIDA (U.M.)

ITEM	ELEMENTO	U.M.
	GASES MEDICINALES	
12	OXIGENO LIQUIDO	METRO CÚBICO
13	OXIGENO GASEOSO	METRO CÚBICO
14	OXIDO NITROSO	KILOGRAMO
15	NITRÓGENO GASEOSO	METRO CÚBICO
16	DIÓXIDO DE CARBONO ANAEROBIO HOSPITALARIO	KILOGRAMO
17	AIRE COMPRIMIDO (GASEOSO)	METRO CÚBICO
18	CO2 SECO	KILOGRAMO

DESCRIPCIÓN GENERAL

Para el caso de recipientes deben ser identificados con etiquetas, las cuales debe contener como mínimo:

- Nombre del producto.
- Listado de ingredientes activos con cantidad en peso o volumen.
- Pictogramas de seguridad.
- Número de lote, fecha de caducidad.
- Condiciones especiales de almacenamiento o manipulación.
- Indicaciones de uso o advertencia.
- Nombre y dirección del fabricante o importador.

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO

MÁSCARAS PARA APNEA (Ítems: 19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30,31 Y 32)

UNIDAD DE MEDIDA

UNIDAD

DESCRIPCIÓN GENERAL

Suministrar a paciente los siguientes elementos:

- Máscara Nasal tallas S, M, L, XL.
- Máscara Oronasal tallas S, M, L, XL.
- Máscara intranasal con almohadilla pequeña, mediana y grande
- Máscara oronasal con soporte frontal talla S, M, L, XL.
- Mentonera estándar.

El servicio incluye:

- Asesoría durante la entrega del equipo por parte del personal técnico del contratista, quien levantará acta de entrega firmada por el paciente o cuidador donde conste la capacitación recibida por el usuario, esta debe anexarse a la facturación mensual.
- Entrenamiento en la limpieza de las máscaras, dada por el personal técnico del contratista, quien levantará acta de entrega firmada por el paciente o cuidador.

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO

CONCENTRADOR DE OXIGENO DE ALTO FLUJO (Ítem 37)

UNIDAD DE MEDIDA

UNIDAD

DESCRIPCIÓN GENERAL

El suministro debe incluir:

- ✓ Caudal de flujo: de 0 a 10 l / min
- ✓ Consumo de energía: 350 W
- ✓ Nivel de ruido: 40 - 42 dB
- ✓ Concentración de O2: 93 ± 3%
- ✓ Presión de salida de O2: 0.05 - 0.08 MPA
- ✓ Dimensiones cm: L 38.1 × W 34.7 × H 68.9
- ✓ Peso neto: 25 Kg
- ✓ Peso bruto: 27 Kg
- ✓ Clase de máquina: IIA
- ✓ Alarma de temperatura
- ✓ Alta / baja presión
- ✓ Bajo flujo de oxígeno
- ✓ Falla de energía

- ✓ Falla de la válvula de control
- ✓ Sistema de autodiagnóstico en la pantalla LCD
- ✓ Sobrecarga de corriente

NOTA: La entidad deberá generar un acta cada vez que realice la entrega y el retiro de los equipos, y cuando se les brinde asesoría a los pacientes, el acta deberá ir firmada por el paciente o cuidador si es el caso y posteriormente enviada al correo gabriel.morales1329@correo.policia.gov.co a la Regional de Aseguramiento en Salud N°6, al igual el reporte del consumo de los pacientes.

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
CONCENTRADOR DE OXIGENO PORTATIL (Ítem 38)
UNIDAD DE MEDIDA
UNIDAD
DESCRIPCIÓN GENERAL

El suministro debe incluir:

- ✓ Caudal de flujo: de 1 a 5 l / min.
- ✓ Duración de la batería: 4-5 horas basados en 2 l /min
- ✓ Nivel de ruido menor a 39 dBa.
- ✓ Tamaño: Largo menor a 25 cm. Ancho Menor a 8 cm. Altura menor a 21 cm.
- ✓ Peso menor a 3 kg.
- ✓ Concentración de O2 90-96 %

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
FLUJOMETRO DE OXIGENO REGULADOR AHORRADOR (Ítem 39)
UNIDAD DE MEDIDA
UNIDAD
DESCRIPCIÓN GENERAL

El suministro debe incluir:

- ✓ Peso inferior o igual a 300 gramos
- ✓ Rango de temperatura de transporte de -5°C – 60° C.
- ✓ Rango de presión y funcionamiento 500-2500 PSIG presión del tanque
- ✓ Incrementos de flujo 1-6.

Subintendente **JUAN GABRIEL MORALES JARAMILLO**
Líder programa médico domiciliario

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento**.**

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

11. Informar al contratista en forma oportuna sobre los cambios a realizar por daño, vencimiento de los elementos recibidos durante la vigencia y ejecución del contrato.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nª 6 o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nª 6 de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.
10. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.
11. El contratista debe cumplir con la normatividad ambiental y de saneamiento básico vigencia, ley 1 de 1979, decreto 2811 de 1974, decreto 1594 de 1984, resolución 2184 de 2019, las normas de bioseguridad conservación del medio ambientes, recursos naturales, participación activa en la prevención de la contaminación, uso racional del agua, la energía, realzar segregación adecuada de residuos hospitalarios y demás actividades que incluyan o relacione su actividad, además de las normas que modifiquen, reglamente y/o sustituyan.
12. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta.

13. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

14. Cláusula de Confidencialidad: Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.

15. Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.

16. Cumplimiento de normatividad: El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.

17. El contratista debe informar al supervisor del contrato cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre en setenta por ciento (70%), a fin de evitar sobre ejecución del objeto contractual. En consecuencia, el contratista se compromete a no continuar suministrando el insumo objeto del presente proceso cuando se haya ejecutado la totalidad de los recursos asignados o una vez vencido el plazo de ejecución (salvo algún caso particular). La ejecución del contrato por fuera del extremo contractual o sin la existencia de recursos disponibles, no será pagada por la entidad.

18. Cumplimiento de especificaciones administrativas en el momento de la entrega:

- ✓ Entrega de factura en original y dos copias
- ✓ Entrega de copia del contrato (con la primera entrega, si hay más entregas no se hace necesario)
- ✓ Entrega de documento parafiscal dirigido a la clínica de la Policía y correspondiente al período de facturación.
- ✓ Entrega de copias de Registro sanitario INVIMA
- ✓ Entrega de Listado con la Clasificación del riesgo de los Dispositivos Médicos entregados
- ✓ Si durante la ejecución del contrato y el respectivo seguimiento al mismo se presentan novedades tales como: errores de facturación, mayor valor facturado a lo contratado, demora en la respuesta a solicitudes, faltantes de documentación en el momento de la entrega (copia del contrato, protocolos

de calidad, registros INVIMA, clasificación del riesgo y parafiscal), demora en el cumplimiento del contrato sin la debida y oportuna notificación, y demás aspectos que generen demora en la recepción y tramite de facturas; se consignara en la supervisión del contrato, estos factores como negativos y que reflejarán disminución en la calidad de prestación del servicio, factor que tendrá incidencia y relevancia para futuras negociaciones

PARA CONTRATISTAS QUE ACTUÉ COMO VERDADEROS EMPLEADORES.

PARA CELEBRAR EL CONTRATO

Documento que evidencie la afiliación a la Seguridad Social integral del personal que ejecutara las actividades

Copia del SG-SST del contratista, con la evaluación del riesgo aplicable a la actividad contratada y lo establecido en el ART 2.2.4.6.23 del Decreto 1072 de 2015.

Presentar licencia vigente en SG-SST del encargado del sistema

1. copia del plan de trabajo relacionado con el SG-SST.

2. copia del reglamente de higiene y seguridad industrial (Físico o magnético)

3. evidenciar el cumplimiento de los requisitos legales establecidos con relación a sus dependientes y contratistas

4.. Presentar el formato formulario de compromiso SGSST (Anexo 9).

PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO EN MATERIA DEL SG-SST

Participar en la inducción y reinducciones en SG-SST de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 6.

Certificar evidencias de la ejecución del SG-SST donde participe todo el personal asignado para la ejecución del contrato

Desarrollar actividades necesarias para dar cumplimiento a las obligaciones del SG-SST que las normas legales vigente y/o la policía Nacional haya considerado en el contrato acorde a los riesgos encontrados en el centro de trabajo acorde

Evidenciar el uso continuo y permanente de los EPP durante la ejecución contractual

Notificar al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o condiciones inseguras

Diligenciar los formatos del SG-SST de la Policía Nacional o el contratante, que sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada

Evidenciar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (entregar planilla)

PARA LIQUIDAR EL CONTRATO

Presentar informe por escrito al supervisor, donde se evidencia documentalmente las responsabilidades en materia de aseguramiento en SST y permita evidenciar la participación de estos en las actividades de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 6 que adopten y estén conforme a los parámetros adoptados en el SG-SST de la Policía Nacional.

El OFERENTE deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo"* y la Resolución No. 0312 de 2019 *"Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo"*.

- **Etapa precontractual, celebración y ejecución del contrato:** la documentación que se relaciona a continuación deberá presentarse al momento radicar la propuesta frente al pliego de condiciones según cronograma.

- Certificado no superior a tres meses emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable" (puntaje mayor a 85%) y mantener la calificación y evidencias a disposición (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación Inicial del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato.

- Formulario de compromiso firmado por el representante legal de la empresa (según modelo).

Formulario de compromiso con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional

Referencia: compromisos con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para el proceso cuyo objeto es "XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX".

El (los) suscrito (s) a saber (nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente) domiciliado en (domicilio de la persona firmante), identificado con (documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición), quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta (n) su voluntad de asumir de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Certifico que la empresa a la cual represento cumple con la afiliación a seguridad social de sus empleados, que tiene implementado el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo conforme a los establecido en título 4, capítulo 6 del Decreto 1072 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo"* y la Resolución No. 0312 de 2019 *"Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo"*, así mismo, que cuenta con el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial de acuerdo al Código Sustantivo del Trabajo.

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad Institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta y puede ser verificada.

NOMBRE DEL OFERENTE _____

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE _____

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN (Cédula de ciudadanía o NIT) _____

DIRECCIÓN Y TELÉFONO _____